

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 21 DE JUNIO DE 1926

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0,0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (24 de Agosto de 1919)		0,0	Fechas	0,0	ACCIONES		Pesetas	0,0	0,0	
		<i>Al contado.</i>										
18-6-926	69,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	69,75		18-6-926	617,00	Banco de España.....		500			620,00
18-6-926	69,95	> E, de 25.000 > >	69,80		18-6-926	431,60	Banco Hipotecario de España...		500			
18-6-926	69,95	> D, de 12.500 > >	69,75		17-6-926	172,00	Banco Español de Crédito.....		250			
18-6-926	69,95	> C, de 5.000 > >	69,90		18-6-926	157,00	Banco Hispano-American.....		800			
18-6-926	69,95	> B, de 2.500 > >	69,90		18-6-926	201,50	Compañía Arrend. de Tabacos.		500			
18-6-926	70,00	> A, de 500 > >	69,80		31-5-926	129,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500			
18-6-926	69,90	> G, de 100 > >	69,80		18-6-926	99,00	Socied. Gral. Azu-Preferente-		600			100,50
18-6-926	69,90	> H, de 200 > >	69,80		18-6-926	35,25	-carera España...Ordinarias..		600			36,50
		<i>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</i>					Unión Española de Explosivos...		100			407,50
		<i>Estampillado.</i>					Ferrocarriles M. Z. A.....		475			428,00
18-6-926	82,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,75		18-6-926	428,50	Idem Norte de España.....		475			420,00
18-6-926	82,30	> E, de 12.000 > >	83,00		18-6-926	428,50	Banco Español Río de la Plata.		100 pesos			47,00
18-6-926	82,50	> D, de 6.000 > >	83,00				INTERÉS ANUAL por 100					
17-6-926	82,50	> C, de 4.000 > >	83,00		26-4-926	400,00	Bonos del Banco de España...		500	4		
18-6-926	83,00	> B, de 2.000 > >	83,00		18-6-926	90,25	Cédulas del Banco Hipotecario...		500	6		91,00
17-6-926	83,25	> A, de 1.000 > >	83,25		18-6-926	99,15	Idem id. id.....		500	6		98,85
18-6-926	88,60	> G, de 100 > >	86,60		18-6-926	108,25	Idem id. id.....		500			108,40
18-6-926	88,60	> H, de 200 > >	80,60		18-6-926	99,00	Idem del Banco de Crédito Lo-					
		<i>4 POR 100 AMORTIZABLE</i>					cal		500	6		99,00
14-6-926	88,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			7-6-926	78,00	Sociedad Gral. Azuc. España.....		500	5		
11-6-926	88,50	> D, de 12.500 > >			7-6-926	93,25	Serie A.....		500	4 1/2		
18-6-926	88,50	> C, de 5.000 > >	89,75		22-2-926	79,50	F. C. M. Z. A., Va- lidad a Ariza.....		500	7		
18-6-926	88,50	> B, de 2.500 > >			7-6-926	72,40	> C.....		500	3		
18-6-926	89,50	> A, de 500 > >	80,00		6-10-926	67,50	1.ª serie.....		500	3		
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>			24-12-926	66,50	Idem Norte de Espa- ña. Emisión 17 de 3.ª serie.....		600	3		
17-6-926	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	91,90		18-5-921	53,00	600		600	3		
26-6-926	92,20	> E, de 25.000 > >	91,90		31-12-924	69,16	Encro de 1905.....		600			
17-6-926	92,30	> D, de 12.500 > >	91,80		28-5-926	84,00	4.ª serie.....		500			
18-6-926	92,20	> C, de 5.000 > >	91,90				5.ª serie.....		500			
18-6-926	92,20	> B, de 2.500 > >	91,90				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
18-6-926	92,30	> A, de 500 > >	92,00				Obligaciones.....		500			90,00
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>					Expropaciones del Interior.....		500			
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>					Empréstito "Villa Madrid" 1914.		500			87,00
11-6-926	92,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			17-6-926	86,25	Idem id. 1918.....		500			
14-6-926	92,85	> E, de 25.000 > >	91,75		18-6-926	98,50	Cédulas del Ensanche.....		500			
18-6-926	92,10	> D, de 12.500 > >	91,75									
18-6-926	92,10	> C, de 5.000 > >	91,75									
18-6-926	92,10	> B, de 2.500 > >	91,75									
18-6-926	92,10	> A, de 500 > >	91,75									
		<i>DEUDA FERROVIARIA</i>										
		<i>AMORTIZABLE 5 POR 100</i>										
18-6-926	100,75	Serie A.....	100,75									
18-6-926	100,65	> B.....	100,65									
18-6-926	100,60	> C.....	100,65									
		<i>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</i>					<i>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</i>					
		4 por 100 perpetuo al contado.....		1.729,800			PARÍS, a la vista, cheque, 100,000 francos a 17,60 pesetas por 100 francos.—400.000 a 17,55					
		Idem sin corriente.....										
		Idem sin próximo.....										
		4 por 100 amortizable.....		22,500			LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 29,85 pesetas una.—1.000 a 29,76—1.000 a 29,78					
		5 por 100 amortizable.....		177,000								
		Acciones del Banco de España.....		21.000								
		Idem del Banco Hipotecario.....										
		Idem de la Arrendataria de Tabacos...		35.500								
		Azucarera.—Preferentes.....		30.000								
		Idem—Ordinarias.....		14.500								
		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		78.500								
		Idem id. al 6 %		22.500								
		<i>NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 6,12 pesetas uno.</i>										
		<i>ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 22,20. pesetas por 100 liras.</i>										

S U B A S T A S**M I N I S T E R I O D E M A R I N A****DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA****ALMADRABAS****Rectificaciónes.**

Habiéndose advertido un error esencial en el pliego de condiciones y otro en el modelo de proposición para la subasta del pesquero de almadrabas denominado "Torre del Puerto", publicado en la GACETA DE MADRID número 100, correspondiente al día 9 del corriente mes, se hace público por medio de este anuncio que el segundo párrafo de la base quinta debe decir:

SITUACION DE LA BASE

"La base en tierra quedará determinada por la línea recta que une los puntos A y B del pliego, que corresponden, respectivamente, a "Torre del Puerto" y "Torre Bermeja", cuyas situaciones geográficas son":

Y el último párrafo del modelo de proposición debe decir:

"Para los efectos oportunos, designa en la capital de la provincia en que radica el pesquero, como su domicilio, el piso... de la casa número... de la calle:

(Fecha y firma).

Dispuesto por Real orden de 25 del pasado mes de Mayo que la ley del 11 del mismo mes entra en vigor a partir de 1º de Julio próximo al hacer público, por medio de este anuncio, que los tres últimos párrafos que figuran en el anuncio de subasta de la almadraba denominada "Torre del Puerto", inserto en la GACETA DE MADRID, número 100, de 9 del actual, quedan redactados como sigue: "Los pliegos de proposición han de extenderse en el papel timbrado correspondiente, conforme a la legislación reguladora de esta materia, vigente en la fecha de la presentación de dichos pliegos, entregándolos dentro de un sobre blanco, cerrado y sellado por el interesado, según determina el antes expresado artículo 30 del Reglamento vigente. A éstos se acompañarán, por separado, la cédula personal y el resguardo que acredite

haber consignado el solicitante en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en concepto de fianza provisional, una cantidad igual o superior al tipo de licitación señalado para la subasta. Dicho depósito podrá hacerse en metálico o en valores cotizables del Estado, al tipo de cotización del día anterior hábil al de la fecha en que se constituya, admitiéndose los títulos de la Deuda amortizable por todo su valor. Si los pliegos no estuvieren firmados por el proponente sino por otra persona, se acompañará a los mismos el poder correspondiente.

Se rechazarán las proposiciones que lleven cualquier póliza pegada al papel con excepción de las de timbre provincial. Si estuvieren vigentes en la fecha de la presentación, así como no se admitirá, después de abierto el primer sobre, documento alguno que pretenda dar validez a los pliegos ya presentados y se declarará nulo todo aquél al que le falte algún requisito.

En lo demás se someterán los licitadores a las prescripciones del mencionado Reglamento."

Madrid, 19 de Junio de 1926.—El Director general, Odón de Buen.

Habiéndose publicado en la GACETA DE MADRID, número 100, correspondiente al día 9 del mes anterior el anuncio, pliego de condiciones y modelo de proposición para la subasta del pesquero de almadraba denominada "Torre del Puerto", se hace público por medio de este anuncio, que dicho acto tendrá lugar en la Dirección general de Pesca, sita en Madrid, calle de Alcalá número 34, piso tercero, el día 9 de Septiembre del corriente año, a las doce horas.

Se pone igualmente en conocimiento de las personas interesadas en la licitación de este pesquero, que el plazo para la admisión de pliegos en las Direcciones locales de Pesca de las provincias marítimas de la Península, Ceuta y Melilla, y en el Registro general de la Dirección general de Pesca, termina el día 4 del referido mes de Septiembre, a las doce horas de la mañana, así como que se señalan las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles para la entrega de dichos pliegos de proposición.

En las Direcciones locales de Pesca de las provincias marítimas de las

islas Baleares y Canarias terminará la admisión de pliegos a las doce de la mañana del día 25 de Agosto venidero, señalándose las horas de diez a doce de los días hábiles para la entrega de los mismos.

Madrid, 19 de Junio de 1926.—El Director general, Odón de Buen.
S-241.

M I N I S T E R I O D E F O M E N T O**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****REPARACIÓN DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 25 de Junio actual se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas trágiles de oficina, proposiciones para optar por separado a la primera subasta urgente, para cada proyecto de las obras de reparación de los kilómetros y carreteras, así como sus presupuestos por contrata, plazos de ejecución y fianzas provisionales que se han de depositar, que se detallan en la relación adjunta.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Junio actual, a las diez horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y cada una de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias expresadas en relación adjunta, los que a cada una corresponden, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego, la que no convenga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades propuestas están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 10 de Octubre de 1923. (GACETA DEL 13).

Madrid, 18 de Junio de 1926.—El Director general, Gelabert.

RELACION DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE CARRETERAS QUE, SEGUN EL ANUNCIO PRECEDENTE, SE HAN DE SUBASTAR CON URGENCIA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, SITUADA EN EL MINISTERIO DE FOMENTO, EL DÍA 30 DE JUNIO ACTUAL, A LAS DIEZ HORAS.

PROVINCIAS	CARRETERAS Y KILOMETROS	CLASE DE OBRAS	PRESUPUESTO POR CONTRATO Pesetas.	TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO PROVISIONAL Pesetas.
Capital Real....	Madrid a Cádiz, travesía de Valdepeñas, trecho 1º.....	Adquirido.....	102.175,03	30 Junio 1928	5.105
	TOTAL.....		102.175,03		

DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES Y TRAMVÍAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Julio, a las diez de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del depósito de locomotoras para la estación de Lérida Vilanova de ferrocarril de Lérida a Saint Girons, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de 491.053,86 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevendidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1898, en Madrid, ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tramvías, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio, y en el Gobierno civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas habiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 16 de Julio próximo, y en tales los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Todas las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, con el recargo provincial, arregándose el adjunto sobre todo, y la cantidad que irá de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.910 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción, y tratándose de una entidad, la certificación a que se refiere el Real decreto de 12 de Octubre de 1909.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 16 de Junio de 1926.—El Director general, A. Faquinetto.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según código personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estrecha sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (así la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en cuya no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultades correspondientes y de las generales aprobadas por Real Decreto de 13 de Marzo de 1908 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la ejecución de las obras del depósito de las locomotoras para la estación de Lérida Vilanova del ferrocarril de Lérida a Saint Girons, provincia de Lérida.

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en la Gaceta de Madrid de la aprobación del remate, y previo pago de los derechos de inscripción del acuerdo de la subasta en la Gaceta y Boletín Oficial de la provincia, donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos o en la Caja ferroviaria del Estado, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término del treinta días, a contar desde la fecha de la publicación en la Gaceta de Madrid, de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de dos años, a contar desde la misma fecha, satisfaciéndose su importe en tres cuotas: la primera, de 200.000 pesetas, en el actual de 1926; la segunda, de 200.000, en 1927, y el resto, de 91.053,86, en el 1928.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su efecto se hará en metálico por la Caja ferroviaria del Estado, en Madrid.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año mayor suma, que la que le corresponda según las anualidades consignadas en la condición 4.º que antecede de las que se deducen la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, lo que excede que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarlos pagos.

8.º Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza, que arremontó a lo

dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total que esté asignada a otras por contrato en la cuenta "Construcción de nuevos ferrocarriles", segunda de las dos cuentas en que se dividen los fondos de la Caja ferroviaria del Estado, con arreglo a la base cuarta del Estatuto aprobado por Real decreto-ley de 14 de Julio de 1921, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas únicamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el año siguiente, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se occasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. Queda sujetas esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicen con carácter general sobre el seguro de obreros y protección a la producción nacional, de cuyo Reglamento se insertan a continuación los artículos correspondientes.

Madrid, 16 de Junio de 1926.—El Director general, A. Faquinetto.

Artículos que se citan.

"Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que sea convocado, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más económica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo están, los pliegos y condiciones, y las proposiciones, los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, empujada sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anexas.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cienfa del proponeño los adeudos arancearios, en su caso, y demás impuestos, los transportes y cualesquier otros gastos que se occasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y funcionarios de la Administración otorgarán el pliego y contratarán los servicios u. efectos públicos.

cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional."

S-1090

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

La excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 7 del corriente, adoptó el siguiente acuerdo:

"Dada cuenta de nuevo del proyecto de contrato de gestión para la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales en todos los pueblos de la provincia de Almería, contra el cual no se ha presentado reclamación alguna en el plazo de exposición al público, la Diputación acordó aprobarlo definitivamente y que se remita a la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; debiendo hacerse el concurso al día siguiente de transcurridos los veinte laborables desde su anuncio en la GACETA DE MADRID; cuyo concurso se verificará en el salón de actos de la excelentísima Diputación a las once horas del día indicado, si es hábil, y si no al siguiente."

Almería, 10 de Junio de 1926.—El Presidente, Vicente Cabo.—El Secretario, M. García Langlo.

El contrato de gestión es como sigue:

I

OBJETO DEL CONTRATO

El contrato de gestión que se proyecta, comprende el servicio de administración y cobranza del impuesto de cédulas personales de todos los pueblos de la provincia de Almería, incluyendo la capital.

II

SUBROGACION DE DERECHOS

Mediante el contrato, el Gestor queda subrogado en todos los derechos que competen a la Diputación provincial en todas las operaciones relativas a la Administración y cobranza del impuesto de cédulas personales en los pueblos de la provincia.

III

DURACION DEL CONTRATO

La gestión comprenderá un periodo de cinco años, desde el presente de 1926 hasta 1930, ambos inclusivos, pudiendo la Comisión provincial otorgar al Gestor la ampliación de los seis primeros meses de 1931, para que durante ellos ultime la recaudación ejecutiva y presente la liquidación definitiva de todo el tiempo de la gestión.

IV

PERSONAL

Corresponde al Gestor proponer al Sr. Presidente de la Diputación el nombramiento y separación de todos

los empleados y Agentes de la Recaudación y al Sr. Presidente, el nombramiento y cesantía de los mismos.

V

MÍNIMO DE RECAUDACIÓN

El Gestor garantizará a la Diputación provincial, una recaudación mínima durante el periodo voluntario, debiendo efectuarse los ingresos en ella en los días 14 y 28 de cada mes, de los dichos periodos y completar antes de que éste termine el ingreso total de lo ofrecido, aun cuando la recaudación no hubiere llegado a lo que importa el compromiso contraído por el Gestor. La cantidad mínima de ingreso podrá fijarse numéricamente o en un tanto por 100 con relación a la suma de todos los padrones, determinando en igual forma la cantidad que deberá entregar en cada uno de los plazos que se fijan en esta misma base. Las cantidades anticipadas por el Gestor para completar el mínimo de recaudación obligatoria, serán reintegradas en el periodo ejecutivo con el 50 por 100 de los ingresos que vaya realizando, hasta extinguir el importe del anticipo.

VI

PERIODO VOLUNTARIO

La Comisión provincial fijará el plazo que ha de durar en cada año el periodo voluntario para satisfacer el impuesto, debiendo anunciarlo en el Boletín Oficial, con quince días de anticipación y expresando si el plazo es o no susceptible de prórroga. Ni la Diputación ni la Comisión provincial podrán conceder más de cuatro meses cada año natural para el periodo voluntario.

VII

PREMIO DE RECAUDACIÓN

El Gestor percibirá un premio de cobranza con relación a la recaudación obtenida en el periodo voluntario y una participación en la multa en el periodo ejecutivo, pudiendo, en uno y en otro caso, solicitarla en el pliego de opción, en forma favorable, respecto de cada uno de los años que dura la gestión o en escala, según la cantidad que en efectivo se recaude.

La percepción del premio de cobranza, tendrá lugar al efectuar los ingresos quincenales y la participación de multa la retendrá el Gestor en su poder.

VIII

RECAUDACIÓN EJECUTIVA

Dentro de un año a partir de la fecha en que se decrete el único grado de apremio, deberá ingresar el Gestor el total importe de lo recaudado en el periodo ejecutivo, de forma que al finalizar dicho periodo tenga ingresado el total importe de las cuotas señaladas en los padrones definitivamente aprobados o justificado, mediante expediente, el motivo de no haber hecho efectivas algunas, quedando responsable del importe de las que no

haya cobrado ni justificado debidamente la imposibilidad de hacerlas efectivas.

Durante el tiempo que dure el periodo ejecutivo, el Gestor realizará ingresos en la Caja provincial, los días 10 de cada mes o el siguiente, si es festivo, del total de la recaudación efectuada en el mes anterior.

IX

PARTES DE RECAUDACIÓN

El Gestor entregará en la oficina de Registro de la Excm. Diputación provincial, dentro de los ocho primeros días de cada mes, un parte duplicado de la recaudación realizada durante el mes anterior y exigirá en señal de recibo uno de los dos ejemplares sellados con el de la Corporación.

La Diputación se reserva el derecho de comprobar estos partes en cualquier tiempo, con sujeción a la base XIII, estando obligado el Gestor a facilitar cuantos datos o documentos le sean reclamados y en los plazos que se le fije.

X

LIQUIDACIONES

Por cada año se practicarán dos liquidaciones: Una al finalizar el plazo voluntario y otra al terminar la recaudación en vía ejecutiva. La primera se llevará a efecto dentro del mes siguiente a la terminación del periodo voluntario presentando el Gestor en la Intervención provincial, las cédulas personales pendientes de cobro en relaciones duplicadas por pueblos; y en una de esas relaciones se decretará por la Comisión provincial el apremio de único grado, que servirá de carga para el periodo ejecutivo. La segunda liquidación se practicará dentro del mes siguiente a la terminación del año que dura el periodo ejecutivo y en esta liquidación sólo serán dadas al Gestor las cédulas cobradas y aquellas cuya falta de cobro aparezca justificada, según lo expresado en la base VIII o por la paralización del expediente de apremio o por causas que no sean imputables al Gestor.

XI

FIANZA

El Gestor prestará fianza para asegurar las responsabilidades que puedan derivarse del contrato. La fianza consistirá en el 10 por 100, como mínimo, de la suma del importe de los padrones de todos los pueblos en el año 1925; pero una vez aprobado definitivamente por la Comisión provincial los padrones respectivos al ejercicio de 1926, se rectificará, regulándose por el 10 por 100, como mínimo, de la cantidad total que arrojen aquéllos, y ésta será la fianza definitiva para todos los años que dure la gestión.

Esta fianza habrá de constituirse necesariamente en la Caja provincial, dentro de los diez días siguientes, a contar desde la fecha en que se le haya notificado el nombramiento o adjudicación.

4

Expresada fianza podrá prestarse en cualquiera de los valores que establece el artículo 10 de 2 de Junio de 1924; pero en cuanto a los créditos reconocidos y liquidados a favor de acreedores de la Corporación provincial, además de lo que se establece en la base vigésimasegunda, se entenderá que sólo serán admitidos los que figuren en el presupuesto de 1925-26 a nombre de los respectivos licitadores y que procedan los créditos de los cinco ejercicios anteriores.

XII

RESPONSABILIDADES DEL GESTOR

El Gestor responderá ante la Comisión provincial de todos los actos que constituyen la gestión; y en el caso de incumplimiento, por su par-

te, se procederá contra la fianza para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que incurriera, requiriéndole al mismo tiempo por medio del señor Secretario de la Corporación para que en un término improrrogable de ocho días complete la fianza, apercibiéndole que de no hacerlo así se rescindirá el contrato a perjuicio del Gestor. La infracción por parte de éste de cualquiera de las cláusulas del presente contrato llevará consigo la rescisión del mismo y la pérdida de la fianza constituida para garantizarlo. Sin perjuicio de lo que sobre este punto determina el Real decreto de 2 de Julio de 1924, las emisiones o acciones que afecten a la mejor organización de la recaudación o la falta de notificación preventiva en las bases vigésima y vigésimaprimera, serán corregidas con multas de 10 a 100 pesetas.

XIII

INSPECCIÓN DEL SERVICIO

La Comisión provincial podrá designar un señor Diputado, que inspeccionará la forma en que el Gestor usa de sus facultades y cumple las obligaciones que le incumben, el cual propondrá las medidas que deban adoptarse o sanciones que procedan imponer, según los casos. Esta inspección deberá ejercerla también el señor Interventor provincial, sin perjuicio de la que le corresponda, a tenor del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

XIV

TARIFAS DEL IMPUESTO

Para el año 1926 regirán las tarifas que establece el artículo 227 del Estatuto provincial, con las siguientes modificaciones para el año 1926:

CLASES	IMPORTE		PRECIO — Tarifa	RECARGO DE SOLTERIA — Por ciento
	— Pesetas	—		
1. ^a	1.000,00		♦	60
2. ^a	750,00		♦	60
3. ^a	500,00		♦	55
4. ^a	350,00		♦	50
5. ^a	250,00		♦	45
6. ^a	210,00		♦	45
7. ^a	190,00		♦	40
8. ^a	120,00		♦	40
9. ^a	63,00		♦	35
10. ^a	50,00		♦	35
11. ^a	40,00		♦	30
12. ^a	25,00		♦	20
13. ^a	15,00		♦	25
14. ^a	11,00		♦	25
15. ^a	6,00		7,50	20
16. ^a	2,00		3,00	20

Tarifa primera

La rebaja de la clase décimaquinta no comprenderá a los militares y sus asimilados que no están retirados y que deben contribuir por el sueldo que como militar disfruten. Estos satisfarán por la cédula décimaquinta la cantidad de 7,50 pesetas.

CLASES	IMPORTE		PRECIO — Tarifa	RECARGO DE SOLTERIA — Por ciento
	— Pesetas	—		
1. ^a	1.000,00		♦	60
2. ^a	860,00		♦	60
3. ^a	430,00		♦	55
4. ^a	398,00		♦	50
5. ^a	250,00		♦	45
6. ^a	175,00		♦	40
7. ^a	97,00		♦	35
8. ^a	73,00		♦	35
9. ^a	58,00		♦	35
10. ^a	38,00		♦	30
11. ^a	17,00		♦	25
12. ^a	8,00		♦	20
13. ^a	3,00		♦	20

Tarifa segunda

CLASES	IMPORTE		PREBIO Tarifa	REBAGO DE SOLICITUD Porcentaje
	Pesetas			
1. ^a	1.000,00		5	50
2. ^a	750,00		4	40
3. ^a	400,00		3	30
4. ^a	300,00		2	20
5. ^a	200,00		1,5	15
6. ^a	100,00		1	10
7. ^a	70,00		0,5	5
8. ^a	40,00		0,3	3
9. ^a	24,00		0,2	2
10. ^a	12,00		0,1	1
11. ^a	5,50		0,05	0,5
12. ^a	2,40		0,03	0,3
13. ^a	1,00		0,02	0,2

Tercera sección.

En lo sucesivo regirán las tarifas que establece el artículo 227 del Estatuto provincial o disposiciones legales que lo sustituyan, con las modificaciones que para cada año acuerde la Diputación.

XV

PROCEDIMIENTO DE COBRANZA

La recaudación se verificará con arreglo a lo prevenido en los artículos 226 y 227 del Estatuto provincial a las disposiciones de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925 y a las de aprobación de 26 de Abril de 1900, en cuanto sea aplicable.

XVI

CONFECIÓN DE PADRONES

Los padrones, base del impuesto, se formarán cada año por el Gestor en los plazos que señala la Instrucción. Una vez confeccionados, la Comisión provincial acordará la exposición al público de ellos para las rectificaciones, señalando al efecto el término que fija la citada Instrucción.

XVII

RECLAMACIONES Y EXENCIOS DE PAGO

Las reclamaciones que se formulen contra la inclusión, en el padrón de cédulas o contra la clasificación de contribuyentes serán informadas por el Gestor antes de dar cuenta de ellas a la Comisión provincial para su resolución. No se tramitará reclamación alguna formulada a nombre de claves, Instituto ni Entidades; cualquiera acuerdo en contrario causará en el Gestor el derecho a que se le indemnicen los perjuicios que el acuerdo le produzcan.

XVIII

UNIDAD DE LA GESTIÓN

La persona o entidad a quien se adjudique la Gestión será una, sin que pueda, en consecuencia, dividirse la gestión ni en sus funciones, ni en algunos pueblos o grupos de pueblos, aun cuando el Gestor tendrá la facultad a que se refiere la base cuarta. También podrá el Gestor ceder y tras-

pasar el cargo a otra persona si la Comisión provincial le autoriza para ello y se consigna la cesión en escritura pública.

XIX

CASTOS DE RECAUDACIÓN Y CONFECIÓN DE PADRONES

Todos los gastos a que dé lugar la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales, como, asimismo la formación de los padrones, serán de cuenta de la Diputación, conforme al precepto del artículo 226 del Estatuto, anticipándolos el Gestor, que se considerará reintegrado y satisfecho con las cantidades que en los plazos marcados en este contrato perciba como premio de recaudación.

La Diputación provincial facilitará al Gestor los impresos que determinan los artículos 25, 26 y 30 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925. También, entregará la Diputación al Gestor las cédulas personales, en blanco, conforme al modelo determinado en el artículo 24 de la citada Instrucción.

XX

RECTIFICACIÓN DE PADRONES

Los contribuyentes sujetos al pago del impuesto adquirirán sus cédulas con arreglo a las circunstancias en que se encuentren al firmar las hojas declaratorias, y de no haberlas firmado, a la que les corresponda en primera daño a que el padrón se contraiga, sin perjuicio de que si por haber variado aquellas circunstancias antes de adquirirla en el período voluntario de cobranza lo correspondiera cédula de clase superior se les exigirá, o inferior, se los expedirán.

Qualquier alteración en la clasificación de los contribuyentes que a instancias del Gestor se verifique, se notificará a éstos en forma y se publicará además en el Boletín Oficial; concediéndose a los interesados un término de diez días para que puedan hacer uso de sus derechos, ya por conducto de sus respectivos Ayuntamientos, ya directamente a la Comisión provincial.

XXI

CRITERIO DE TRANSICIÓN

Los padrones formados por los

Ayuntamientos para el año 1926, podrán ser rectificados y adjustados por el Gestor, con tal de que las rectificaciones y adiciones sean notificadas a los interesados en las dos formas que previene la base anterior. Los padrones que a la fecha de nombramiento de Gestor no hubieran sido formulados por los respectivos Ayuntamientos, serán confeccionados por el Gestor dentro del término de cuarenta días y tramitados sin pérdida de tiempo. La Comisión provincial podrá prorrogar este plazo por causa justificada. La Comisión provincial fijará para el año 1926 los términos y épocas que deben regir para igualas operaciones que no puedan ejecutarse en los que determinan la Instrucción vigente.

XXII

NOMBRAMIENTO DE GESTOR

El nombramiento del Gestor se hará mediante concurso anunciado en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, con veinte días de anticipación, al nombramiento, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio.

También se insertará éste en los diarios locales, el concurso se ajustará a las siguientes reglas:

1.^a El Presidente de la Diputación señalará el día y la hora en que tendrá lugar la licitación.

2.^a Las proposiciones de opción se presentarán en la Secretaría de la Diputación provincial, en cualquiera de los días laborables, desde el siguiente al de la inserción del anuncio en los periódicos oficiales, el anterior al señalado para la apertura de pliegos, y se redactarán con sujeción al modelo que al final se inserta.

3.^a A los pliegos de proposición se acompañarán resguardo de haber constituido en la Caja provincial la suma de 20.000 pesetas y cédula personal del concursante.

4.^a La apertura de los pliegos se verificará en el salón de sesiones de la excelentísima Diputación provincial.

5.^a La Mesa estará constituida por el señor Presidente de la Diputación provincial o Diputado directo en quien delegue, por otro Diputado directo nombrado por la Comisión provincial por el Notario que haya de dar fe

acto y por el Secretario de la Corporación provincial.

5.^a Los pliegos se abrirán por el orden en que aparezcan presentados y el concurso se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa de las que se acuerden al modelo que al final se inserta.

7.^a Dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación podrán acudir por escrito ante la Diputación provincial todos los concursantes cuyas proposiciones hayan sido admitidas y que no se hayan conformado con tenerlas por desechadas, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre el acto de la adjudicación provisional del concurso y sobre lo que crean deba resolverse respecto a la adjudicación definitiva.

8.^a Transcurrido el plazo a que se refiere la regla anterior, la Comisión provincial resolverá la validez o nulidad del acto del concurso, y si lo declarara válido podrá hacer la adjudicación definitiva, reservándose la facultad de hacerlo así o declarar no haber lugar al nombramiento de Gestor. Y en el caso de hacer el nombramiento, la Comisión acordará ya a la mayor cantidad que se garantice, como ingreso mínimo, ya al menor premio de recaudación que se solicite y cuantía, ya a la clase de fianza que preste.

9.^a Hecho el nombramiento por la Comisión provincial, constituida la fianza definitiva y otorgada la escritura con los requisitos que previene el artículo 553 del Estatuto municipal, el Gestor será posesionado en su cargo por el Presidente de la Diputación, y su nombramiento se dará a conocer por medio del Boletín Oficial de la provincia.

10. Todos los gastos del concurso serán de cuenta del Gestor a quien se le adjudique el servicio.

CLÁUSULA ADICIONAL

Si llegara el caso de que la excelentísima Diputación provincial cesara por cualquier circunstancia en la facultad que se le confiere de recaudar y cobrar las cédulas personales de la provincia, no estará obligada a indemnizar daños y perjuicios al Gestor, si el contrato hubiera que darle por rescindido, ni el Gestor podrá repetir contra la Corporación provincial —si ese caso llegara.

CLÁUSULAS FINALES

1.^a El Gestor se someterá expresamente, para todos los efectos que se deriven de este contrato, a los Jueces y Tribunales de Almería, con terminante renuncia de cualquier otro fuero o domicilio.

2.^a El Gestor, para la expedición de las cédulas, tendrá muy en cuenta la disposición de la Dirección general de Administración publicada en la GACETA, correspondiente al día 30 de Abril de 1926.

3.^a Para el bastanteo de poderes, caso necesario, se designa al Letrado D. Miguel García Langle, Secretario de esta Corporación.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., informado del

edicto, bases y ordenanzas para la administración y cobranza de las cédulas personales en todos los pueblos de la provincia de Almería, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con sujeción al pliego de condiciones referido, obligándose a ingresar en la Caja provincial durante el periodo voluntario ..., solicitando como premio de cobranza ... y ofreciendo constituir la fianza definitiva en ..., de cuantía igual al ... por ciento del importe de los padrones del año 1926.

(Fecha y firma.)

S—1089

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ISLA CRISTINA

D. Román Pérez Romeu, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Isla Cristina.

Hago saber: Que publicado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 16 del corriente, el anuncio de la subasta por que ha de regirse la prestación al Municipio del servicio de cobranza de la Administración municipal del impuesto de Consumos, alcoholés y sus recargos en este término durante los años 1926-27 a 1930-31, ambos inclusive, dicha subasta tendrá lugar en esta Sala Capital, a las diez y ocho horas del día 6 del próximo Julio, con arreglo al pliego de condiciones, terminando el plazo de admisión de proposiciones, que han de presentarse en la forma prevenida en las reglas 18 y siguientes del repetido pliego de condiciones, a las trece del día 5 del citado Julio, conforme con las prescripciones del mismo.

Y para la general inteligencia se fija el presente en la Isla Cristina a 19 de Junio de 1926.—El Alcalde, Román Pérez Romeu.—D. S. O., el Secretario, Juan Prieto.

S—1079

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LEÓN

Hasta las trece horas del día 17 de Julio próximo se admitirán proposiciones para optar a la subasta de conservación, incluso su empleo en recargos, del kilómetro 166 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboellos en las Jefaturas de Obras públicas de Santander, Valladolid, Oviedo, Palencia, Orense, Lugo, Zamora y León.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de León, sita en la plaza de Torres de Omaña, a las once del día 22 del citado mes, en la que estará de manifiesto el proyecto, siendo su presupuesto pesetas 11.452,94, y la fianza provisional de 572,65 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel reintegrado con póliza de peseta, y además con el timbre del impuesto provincial, desecharándose, desde luego, las que no se presenten con dichos requisitos.

León, 18 de Junio de 1926.—El Ingeniero Jefe, Manuel Díez Sanjurjo.

S—1095

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 25 de Junio de 1925.

El Portafo, Ayuntamiento de Subirats, Escuela unitaria de niños para Maestro; 599 habitantes; vacante en 14 de Mayo de 1926 por defunción.

Barcelona, 21 de Mayo de 1926.—El Jefe de la Sección, José Velasco.

P—868

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Chumillas, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 348 habitantes; vacante el 15 de Mayo de 1926, por jubilación.

Valdeganga de Cuenca, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 401 habitantes; vacante el 20 de Mayo de 1926, por jubilación.

Cuenca, 22 de Mayo de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, José María Cruz.

P—869

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Santas Martas, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestros; 556 habitantes; vacante el 17 de Mayo de 1926, por fallecimiento.

León, 21 de Mayo de 1926.—Por el encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Miguel Brevo.

P—870

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Moncortés, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 119 habitantes; vacante el 27 de Febrero de 1925, por resultas del cuarto turno.

Teruel, 22 de Mayo de 1926.—Por la Dirección general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Francisco Araujo.

P—871

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID**ABOGACIA DEL ESTADO**

Por el presente se hace saber: Que habiendo sufrido extravío las cartas de pago originales por el impuesto de Derechos reales, números 204 A y B, de 7 de Mayo de 1925, expedidas a nombre de D. Gonzalo González, por el concepto de Herencia, y por pesetas 29.645,88 y 2.100,67, respectivamente; se señala el plazo de treinta días, desde esta fecha, para que sean presentadas en esta Abogacía las citadas cartas de pago, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, se considerarán nulas y sin valor ni eficacia alguna.

Madrid, 15 de Junio de 1926.—El Abogado del Estado. Jefe, Gregorio Fraile.

P—1004

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO - RODADOS DE ALICANTE

Habiéndose solicitado por los señores Serna y Galván, de Albatera, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Alicante y Crevillente, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de fi de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la conce-

sión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con una expedición diaria, en un automóvil-omnibus, marca G. M. C., de 30-40 HP, matrícula A-547, cabida 18 plazas.

Alicante a 15 de Junio de 1926.
El Secretario, Luis Oca.

P—995

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO DE ESPAÑA****SALAMANCA**

Habiéndose notificado el extravío del resguardo de depósito necesario número 242, representativo de 2.100 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 22 de Febrero de 1922, a favor de D. Cándido María Cambón Elena, como tasador de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, para responder del cargo de tasador y a disposición del señor Presidente de dicha entidad, se anuncia al público, por única vez, en la

GACETA DE MADRID, El Debate, de Madrid, y la Gaceta Regional, de Salamanca, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio, según determinan los artículos 4º y 41 del Reglamento vigente en este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Salamanca 16 de Junio de 1926.—
El Secretario, G. Rivera Sanz,

X—2238

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito, en custodia, número 13.189, comprensivo de 12.000 marcos nominales, en acciones de Deutsche Bank, expedido el 14 de Mayo de 1924, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de aquel resguardo, anulándose el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 10 de Junio de 1926.—El Secretario, Demetrio de los Mezos.

X—2107

MARIA PAZ**NUEVA CERÁMICA DE VILLAVERDE, S. A.**

Balance en 31 de Diciembre de 1925.

ACTIVO**PESETAS**

Almacén	28.098,82
Banco Español del Río de la Plata.....	722,50
Banco Hispano-American.....	1.911,97
Banco Español de Crédito.....	43.337,77
Caja	8.218,54
Cuentas corrientes deudoras.....	170.383,64
Efectos a cobrar.....	91.190,73
Edificios	412.708,37
Fábrica de Villaverde.....	6.072,30
Fabricación	68.182,50
Finanzas	2.600,00
Gastos de constitución.....	1,00
Instalaciones industriales.....	451.530,66
Maquinaria y herramientas.....	362.390,17
Material móvil.....	60.537,11
Mobiliario	7.563,78
Mulas y carros.....	2.322,93
Primeras materias.....	3.035,30
Productos elaborados.....	74.415,15
Terrenos	128.277,30
Tierras de labor.....	292,50
Valores en suspenso.....	31.458,85
Consejeros: su cuenta de garantía.....	1.955.244,89
Total.....	2.240.244,89

PASIVO

Acreedores por transportes.....	1.531,40
Banco de Castilla.....	63.600,94

PESETAS	
Capital	1.500.000,00
Cuentas corrientes deudoras.....	4.554,75
Préstamos hipotecarios.....	226.666,68
Pérdidas y ganancias.....	158.891,12
Consejeros depositantes.....	1.955.244,89
TOTAL.....	2.240.244,89

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1925.

PESETAS	
Por saldo en la cuenta de productos elaborados.....	299.564,43
Diferencia de valoración en la cuenta de fabricación.....	35.942,70
A deducir:	
Por saldo de la cuenta "Servicio camiones"	34.041,70
Por saldo de la cuenta "Transportes"	75.947,95
Por saldo de la cuenta "Gastos generales"	22.152,87
Por saldo de la cuenta "Gastos personal oficina"	26.927,50
Por saldo de la cuenta "Gastos de mulas y carros"	2.819,75
	151.899,77
	173.607,88

	Pesetas.
Saldo deudor de la cuenta "Pérdidas y Ganancias"	14.716,24
BENEFICIO LIQUIDO.....	158.891,12
El Director general, Juan Sunyé.—El Contable, E. de Castro.	X—2211
 "BILBAO" COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS Cuenta de Pérdidas y Ganancias. D E B E	
	Pesetas.
Saldo del ejercicio anterior.....	3.610,67
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo por riesgos del ejercicio 1924 y anteriores.....	319.446,38
Deducción la porción reasegurada.....	37.766,61
	281.681,77
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo por riesgos del actual ejercicio.....	89.790,00
Deducción la porción reasegurada.....	39.755,42
	50.034,58
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>	
Descuentos y correajes.....	40.700,96
Comisiones	20.098,51
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	34.825,00
Gastos generales.....	55.404,67
	150.529,14
<i>Reservas técnicas en 31 Diciembre 1925:</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada	69.299,75
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros, por riesgos del ejercicio 1924 y anteriores.....	3.758,46
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros, por riesgos del actual ejercicio	39.194,45
	112.252,66
Reserva especial para averías de negocio extranjero.....	30.000,00
	30.000,00
<i>Amortizaciones:</i>	
Pérdida por amortizaciones y cambios	42.508,01
	42.508,01
	670.616,83
 H A B E R	
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada	85.487,70
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros	50.272,51
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extornos.....	482.424,60
	135.760,21
<i>Producto de los fondos invertidos:</i>	
Cupones y dividendos de los valores en Cartera y otros.....	20.444,68

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE
Concurso para adquisición de alambre de cobre destinado a comunicaciones telefónicas.
 La Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, abre

un concurso para la adquisición de 149.000 kilogramos de alambre de cobre duro, estirado en frío, de 4 milímetros de diámetro y 300 kilogramos de alambre de iguales condiciones de 2 milímetros, adquisición que ha de llevarse a efecto con la aprobación del Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles y con arreglo a

	Pesetas.
Comisión percibida por reaseguros cedidos	2.826,60
Saldo pasivo del ejercicio.....	29.160,74
	29.160,74
	670.616,83
<i>Balance al 31 de Diciembre de 1925.</i>	
A C T I V O	
Acciones en Cartera.....	3.000.000,00
Acciones para amortizar.....	35.000,00
Efectivo en Caja y Cuentas corrientes.	119.020,80
	3.154.020,80
<i>Valores mobiliarios:</i>	
Fondos públicos del Estado español...	268.325,00
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas.....	124.290,00
Valores industriales o comerciales de Empresas extranjeras.....	157.550,00
	550.165,00
Mobiliario y material.....	1.273,00
Valores en garantía.....	32.917,40
	32.917,40
<i>Saldo activo de la Cuenta con las Compañías reaseguradoras:</i>	
Efectivo	415.421,50
Cuenta de reservas de riesgos en curso a su cargo.....	6.928,04
Cuenta de reservas de siniestros pendientes a su cargo.....	10.020,13
	462.369,67
Saldo activo de la cuenta con Compañías cedentes.....	41.940,23
Saldo activo de la cuenta con Agencias	26.927,70
Saldo pasivo del ejercicio.....	29.160,74
	29.160,74
	4.298.774,59
P A S I V O	
Capital social.....	4.000.000,00
Reserva para fluctuación de valores.	20.000,00
<i>Reservas técnicas:</i>	
Reservas sobre riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada)	76.227,79
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (sin deducción de la porción reasegurada)	52.973,04
	4.149.200,81
Reservas para averías del negocio extranjero	30.000,00
	30.000,00
<i>Acreedores diversos:</i>	
Cuentas transitorias.....	80,00
Otros acreedores.....	119.493,71
	119.573,71
	4.298.774,59
<i>Bilbao, 31 de Diciembre de 1925.—El Director, José María Soriano.—El Contador, Estanislao Unceta.—V.º B.: El Presidente, Casimiro Alzaga.</i>	
	X—2216

las disposiciones del Estatuto Ferroviario, por hallarse comprendido en el plan de obras y adquisiciones aprobadas por el Gobierno de S. M. para el año 1926.
 Las condiciones técnicas y particulares y demás datos que habrá de seguir para dicho suministro, podrán recogerse en las oficinas del Servicio

Eléctrico de la citada Compañía, situadas en Pacífico, 2, de nueve a trece, todos los días laborables.

Las proposiciones para este suministro se admitirán hasta las trece horas del día 30 de Junio, y habrán de dirigirse al Director general de la citada Compañía en pliego cerrado y lacrado que contenga la indicación "Proposiciones para suministro de Blanque de cobre".

Madrid, 21 de Junio de 1925.—El Director general de la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante. Eduardo Maristany.

X—2240

F. C. METROPOLITANO DE BARCELONA

Venciendo en 30 del corriente el cupón número 8 de las obligaciones 6 por 100 de esta Sociedad, se pone en conocimiento de los señores tenedores de las mismas que, a partir de dicha fecha, quedará abierto el pago, con deducción de los impuestos correspondientes, en la Banca Marsans y en el Banco Comercial de Barcelona, de esta plaza, y en el Banco Internacional de Industria y Comercio, de Madrid.

Barcelona, 20 de Junio de 1925.—La Gerencia, Octavio Viñas.

X—2244

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MEDINA DEL CAMPO A SALAMANCA

Balance general en 31 Diciembre 1925

ACTIVO	Pesetas.
Costo de la línea.....	11.465.643,73
Costo del material motor y móvil.....	4.262.145,90
Propiedad de la Compañía.....	86.409,37
Servicio de obligaciones.	9.582.954,19
Abastecimientos.....	822.767,54
Cajas, Banqueros y valores en cartera.....	3.821.243,72
Transportes por cuenta del Estado.....	21.772,52
Compañías combinadas:	
Saldos deudores.....	107.936,38
Cuentas várías deudoras.	98.538,63
TOTAL.....	30.275.813,98

PASIVO

Capital.....	7.125.000,00
Obligaciones hipotecarias en circulación.....	10.778.700,00
a) sin amortizadas.....	3.224.300,00
Bajones y obligaciones a pagar.....	160.546,20
Reservas y fondos de previsión.....	1.731.641,72
Impuestos del Tesoro....	65.124,36
Subvención del Estado.....	3.277.826,24
Participaciones del Estado para adquisición de material.....	940.123,00
Ident. del id. para pago de mejoras de suelo.....	1.026.882,84
Compañías combinadas:	
Saldos acreedores.....	150.524,67

Cuentas Varias acreedoras.....	687.519,08
Pérdidas y Ganancias:	
Saldo aplicable al servicio de las obligaciones de interés variable.....	237.483,90
TOTAL.....	30.275.813,98

31.478	31.491	31.500	31.509	31.520
31.600	31.600	31.656	31.660	31.665
32.082	32.140	32.234	32.277	32.667
32.659	32.725	32.735	32.764	32.958
32.906	33.400	33.179	33.205	33.379
33.456	33.699	33.825	34.116	34.185
34.228	34.315	34.375	34.405	34.620
34.707	34.708			

Las obligaciones de interés variable arriba citadas deberán ser presentadas, a partir del día 1 de Julio próximo, en Madrid, en el Banco Español de Crédito, Alcalá 14, y en Barcelona, en la Sociedad anónima Arandí-Gari, paseo de Gracia, 9, con el cupón número 74 adherido, y serán reembolsadas a razón de 300 pesetas cada una, con deducción de pesetas 11,923 en concepto de derechos reales y utilidades sobre la prima de amortización.

A partir del mismo día ya indicado y por acuerdo de la Junta general de accionistas, que ha aprobado las cuentas del ejercicio de 1925, se procederá el pago de un interés de 15 pesetas (menos impuesto de 1.067 pesetas), por obligación, que corresponde a los portadores de las obligaciones de interés variable, que son las que llevan los números 17.501 al 35.000, contra entrega del cupón número 73.

2.º Sesenta y nueve obligaciones de interés fijo, amortizadas por el primer semestre de 1925.

23	222	243	501	668
748	935	1.189	1.251	1.393
1.664	1.888	1.872	2.006	2.000
2.122	2.831	2.842	3.183	3.251
3.547	3.611	4.187	5.464	5.617
5.308	5.934	6.283	6.477	6.904
6.938	7.014	7.176	7.272	7.361
7.485	8.230	8.645	9.203	9.613
9.775	9.841	10.064	10.139	11.431
11.863	12.008	12.246	12.258	12.348
12.351	12.703	12.904	12.984	13.575
13.787	14.826	14.845	14.935	15.506
15.792	15.810	15.993	16.027	16.449
16.676	16.839	17.210	17.247	

Las 69 obligaciones amortizadas deberán ser presentadas igualmente en los establecimientos indicados, con el cupón 100 adherido, a partir del día 1 de Julio próximo, y serán reembolsadas a razón de 500 pesetas por obligación, con deducción de pesetas 16,936 por obligación en concepto de derechos reales y utilidades por la prima de amortización.

A partir de la fecha indicada se procederá también al pago del cupón 99 de las obligaciones de interés fijo, que son las que llevan los números 1 al 17.500, a razón de 7,50 pesetas por cupón, con deducción de pesetas 0.6028 en concepto de utilidades y blanca.

Madrid, 8 de Junio de 1925.—El Secretario general de la Compañía, Salvador Alvarez.

X—2230

EL PORVENIR DE LOS HIJOS

El Consejo de Administración de la Sociedad anónima de Seguros El Porvenir de los Hijos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 del actual, a las diez y ocho horas, en el local social (Fontanella, 9, primer. Barcelona), al objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 29 de los Estatutos sociales

Se previene a los señores accionistas el cumplimiento de lo ordenado en el artículo 17 de los propios Estatutos para su asistencia a la Junta, y que a partir del día de hoy, hasta el de la celebración de la Junta, está el inventario-balance a disposición de los señores accionistas que quieran examinarlo en las oficinas de la Sede, de doce a trece horas de los días laborables.

Madrid, 17 de Junio de 1926.

X-2237

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE APARATOS DE VÍA

La Compañía de Los Caminos de Hierro del Norte de España abre un concurso reservado exclusivamente a la industria nacional para la adquisición de 30 cambios Norte 1 para carril tipo número 2; 120 cambios Norte 4 para carril tipo número 4; 58 cambios dobles simétricos para carril tipo número 2; 142 cruzamientos de acero al manganeso, tangente 0,110, para carril tipo número 2; 24 cruzamientos de acero al manganeso, tangente 0,165, para carril tipo número 2; 12 cruzamientos de acero al manganeso, tangente 0,222, para travesías sin unión para tipo de carril número 2; 27 cruzamientos de acero al manganeso, tangente 0,693 para cambios de vía de tipo Norte número 4; 118 cruzamientos de acero al manganeso, tangente 0,110, para tipos de vía Norte número 4; ocho cruzamientos de acero al manganeso para tres vías especiales para Bretelle para vía de carril tipo número 2; nueve travesías sin unión, tangente 0,110, para tipos de vía número 4; 18 travesías unión sencilla, tangente 0,110, para tipos de vía número 4; 23 travesías unión doble, tangente 0,110, para vías de tipo Norte número 4; ocho travesías sin unión, tangente 0,222, para vía de tipo Norte número 2; 37 puentes-bascúlas de 40 toneladas de capacidad de vía libre, siete gráns dinámicas de 10 toneladas; 35 gráns hidráulicas para tubería de 200 milímetros de diámetro; 10 señales cuadradas de parada absoluta; 95 indicadores de posición de aguja tipo alto; 16 cañones móviles rotáticos; 30 gálibos de cagamiento; 356 contracarriles para los cruzamientos antes detallados para tipo número 2; 296 contracarriles para los cruzamientos de tipo número 4, y 200 toneladas de calzado de tipo número 2.

Los dibujos, pliegos de condiciones técnicas, generales y económicas y demás datos referentes a este concurso, podrán ser examinados en las oficinas del Material fijo de la División de Vía y Obras de la citada Compañía, situadas en el paseo del Rey (edificio A), de esta Corte, de nueve a doce, todos los días laborables desde el 21 del corriente hasta el 15 del próximo Julio.

Las proposiciones para este suministro se admitirán hasta las doce del día 19 de Julio próximo, remitidas bajo sobre cerrado y lacrado, con la indicación en el sobre interior de "Proposición para el suministro de aparatos de vía", y dirigido el ex-

terior al señor Ingeniero Jefe de Vía y Obras de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, paseo del Rey, letra A.

La apertura de pliegos, a la que podrán asistir los interesados, se realizará el día 19 del próximo mes de Julio, a las doce horas de su mañana, en las oficinas de Vía y Obras, paseo del Rey, edificio A.

Madrid, 19 de Junio de 1926.—El Administrador Director de la Compañía, Félix Boix.

X-2238

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivos por el procedimiento sumario establecido en el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia de D. José Arias Lombardero, contra D. Benito de Gastro y de la Calle, se saca a la venta en pública subasta, que se celebra por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día 29 de Julio próximo, a las once, y por el precio de 88.000 pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente finca:

Un solar, en esta capital, que fué tierra de sembradura, conocida con el nombre de la "Cruz del Confestable", con fachada al paseo de Ronda, a la proyectada calle A., que es la prolongación de la calle de Heráclio Silla, y con la proyectada calle B., de 7.452 metros, 43 decímetros y 96 centímetros cuadrados, equivalentes a 93.421 pies y nueve centésimas de superficie.

Y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, habrán de conseguir previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de las indicadas 80.000 pesetas; que no se admitirán posturas que sean inferior a dicho límite, conforme determina la regla novena del referido precepto legal; que los videntes y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las careras o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del autor, constituirán subsistentes, entendiéndose que el rematante los asenta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 17 de Junio de 1926.—Visto breve, el Juez de primera instancia, Rodríguez.—El Secretario, Ricardo Gómez.

X-2239

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONFORTE

Don Marino Rodríguez Alvarado, Juez accidental de primera instancia de Monforte y su partido.

Hago saber: Que en el expediente

de jurisdicción voluntaria que en este Juzgado se sigue a instancia de D. Manuel Antonio Rodríguez Marbán, propietario y vecino de esta ciudad, sobre que se declara la ausencia e ignorada paradero de su hermano legítimo Enrique Rodríguez Marbán, vecino que fué de esta población, y se le confiera la administración de los bienes del presunto ausente, se dicta con fecha de hoy el auto cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de D. Enrique Rodríguez Marbán, vecino que fué de esta ciudad; publicóse esta declaración llamando a la vez al D. Enrique y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare por medio de dos edictos con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y fijará en la tabilla de anuncios de este Juzgado, y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dése cuenta para acordar lo demás que proceda sobre la administración, si no se hubiere presentado el ausente. Así lo acordó, mandó y firma el Sr. D. Marino Rodríguez Alvarado, Juez accidental de primera instancia de esta ciudad y su perito; doy fe.—Marino Rodríguez Alvarado.—Ante mí, Toribio Díez."

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, a los fines acordados, se expide el presente que firmo en Monforte a 8 de Junio de 1926.—El Juez, Marino Fernández Alvarado. — Por su mandato, Toribio Díez.

X-2238

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUEBLA DE TRÍBES

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia de esta partida, en Juicio declarativo ordinario de mayor jurisdicción que insta el Procurador don Cesáreo Pérez, como de D. José Álvarez Vázquez, sobre filiación de éste, etc. llamo y emplazo a los demandados D. Nicanor y doña Socorro Álvarez Vázquez y a D. Francisco Bernardo Rodríguez, ausentes en ignorado paradero, aquéllos por su derecho propio y éste como esposo de la también demandada doña Encarnación Álvarez Vázquez, por segunda vez, para que, en el término de cinco días, constados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en los autos, personándose en forma, cada uno con la representación que es llamado, apercibidos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Puebla de Tríbes, 14 de Junio de 1926.—El Secretario judicial, Ante mí, Licenciado Teófilo Carballido.

X-2234

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

RELACION del movimiento habido en el personal del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública durante el mes de Mayo último, formada en cumplimiento del art. 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS u oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados.	Sueldo — Pesetas	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada.	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Juan Monmenén y López Remoso.....	Interventor de Hacienda en Segovia.....	12.000	Jubilación.....	»	Artículo 88.
José Joaquín de Letrada y Sorasecha...	Interventor de Hacienda en Oviedo	11.000	Jubilación.....	»	Idem.
Fernando Liobana Martínez	Interventor de Hacienda en Badajoz	10.000	Jubilación.....	»	Idem.
Mariano de la Haba Trujillo	Interventor de Hacienda en Salamanca ...	10.000	Interventor de Hacienda en Cádiz	10.000	Traslado.
Manuel Lacarra Altzagaurre.....	Delegación de Hacienda de Méjico	8.000	Jubilación.....	»	Artículo 88.
José Ulla Vilar	Tesorero-Contador de Hacienda en Orense..	7.000	Delegación de Hacienda de Orense	7.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Laureano García Sotilinde	Adscrito a la Delegación de Hacienda de Vizcaya.....	8.000	Dirección general de la Deuda.....	8.000	Traslado a su instancia. Disposición transitoria 4. ^a del Real decreto de 31 de Marzo de 1925.
Pablo Ascaso León Huerta	Delegación de Hacienda de Guadalajara...	7.000	Jubilación.....	»	Artículo 88.
Cesáreo Ulloa y Aranjo	Administrador de Rentas en Cáceres	7.000	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	7.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Antonio Santacoloma de Iñigo	Tesorero-Contador de Hacienda en Almería ..	7.000	Delegación de Hacienda de Almería	7.000	Idem.
José Galán y Rojas.....	Interventor de Hacienda en Las Palmas	6.000	Delegación de Hacienda de Barcelona	6.000	Traslado a su instancia.
Manuel José Méndez y Fernández	Delegación de Hacienda de Granada.....	6.000	Delegación de Hacienda de Jaén.....	6.000	Idem.
León Leal Belmonte.....	Tesorero-Contador de Hacienda en Salamanca	6.000	Delegación de Hacienda de Salamanca	6.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Perfeto Gómez Chacón.....	Delegación de Hacienda de Toledo	6.000	Dirección general de Tesorería y Contabilidad	6.000	Traslado a su instancia.
José Pérez López	Depositario-Pagador de Hacienda en Almería	5.000	Delegación de Hacienda de Badajoz	6.000	Traslado por conveniencia del servicio como corrección disciplinaria de expediente gubernativo.
Fulgencio Sánchez Pujalte.....	Delegación de Hacienda de Alicante	5.000	Representación del Estado en las Salinas de Torrevieja y La Mata	5.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Manuel de Codes y de Soto.....	Adscrito a la Delegación de Hacienda de Oviedo.....	5.000	Delegación de Hacienda de Barcelona	5.000	Idem.
Vicente Micoas Jiménez.....	Delegación de Hacienda de Castellón	4.000	Delegación de Hacienda de Valencia	4.000	Idem.
José Joaquín Gómez Frutos	Delegación de Hacienda de Valladolid	4.000	Depositario-Pagador de Hacienda en Valladolid	4.000	Traslado a su instancia.
Francisco Palacios Brugada.....	Electo.—Delegación de Hacienda de Badajoz	3.000	Delegación de Hacienda de Ciudad Real...	3.000	Traslado por conveniencia del servicio.

NOMBRES	DESTINOS o oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados.	Sueldo — Pesetas	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada.	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Manuel Martínez Aosituno	Delegación de Hacienda de Huelva	3.000	Delegación de Hacienda de Badajoz	3.000	Traslado a su instancia.
Alfonso Alcaid Martín	Eleoto.—Delegación de Hacienda de Baleares	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Guadalajara	2.500 y 500	Traslado por conveniencia del servicio.
Francisco Jarque Bias	Depositaria especial de Hacienda de Melilla	2.500 y 600	Delegación de Hacienda de Sevilla	2.500 y 500	Corrección disciplinaria de expediente gubernativo.
D.ª Josefa Medrano Ochandarena	Delegación de Hacienda de Gerona	2.500	Delegación de Hacienda de Álava	2.500	Real orden de 13 de Enero de 1920.
D. Gabriel Romero Moraga	Delegación de Hacienda de Barcelona	2.500	Delegación de Hacienda de Gerona	2.500	Traslado a su instancia.
Enrique Román Barrio	Delegación de Hacienda de Sevilla	2.500	Excedente	•	Artículo 41.
D.ª María Josefa Jiménez Escudero	Delegación de Hacienda de Teruel	2.500	Excedente	•	Idem.
D. Bartolomé Navarro Serret	Delegación de Hacienda de Castellón	2.500	Excedente	•	Idem.
D.ª Ignacia Marroquín Merino	Delegación de Hacienda de Tarragona	2.500	Delegación de Hacienda de Badajoz	2.500	Traslado a su instancia.
D. Manuel López Jiménez	Excedente militar	•	Delegación de Hacienda de Córdoba	2.500	Artículo 44.

Madrid, 10 de Junio de 1926.—El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz.

MINISTERIO DE HACIENDA

SECCION DE PERSONAL

**ESCALAFON de los Oficiales del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública
según los servicios prestados a la misma en destinos de planta**

(Continuación de la GACETA núm. 161.)

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	E D A D			S E R V I C I O S		
		EN LA CLASE			A LA HACIENDA		
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
OFICIALES DE TERCERA CLASE							
1	D. Santiago Sánchez Lema.....	65	5	0	8	16	27
2	Dámaso Vélez Gosálvez.....	55	8	20	6	29	23
3	Alberto Algara de Carlos.....	49	6	2	5	29	23
4	Hortero Fernández Risco.....	52	5	0	3	20	20
5	Gil Liñábar Segovia.....	39	5	0	3	13	24
6	Federico Rebollo y Cebrián.....	36	6	10	0	18	16
7	Aurelio de Cuadra y Zitto.....	36	6	17	0	18	14
8	Desiderio Vicente Arias.....	40	7	6	0	17	29
9	Juan Gómez Domínguez.....	51	7	24	0	17	16
10	Fernando Garuchari e Inda.....	38	7	3	0	17	28
11	Ignacio Freijero González.....	40	2	0	0	17	15
12	Miguel Alonso García.....	52	5	0	0	17	20
13	José Gallego de San Román.....	39	6	0	0	17	25
14	Emilio Rabal Ruiz.....	42	3	0	0	17	13
15	Antonio Quesada Hernández.....	52	7	20	0	17	8
16	Juan Ríquez y Román.....	51	8	0	0	17	4
17	Luis Ortiz de Zugasti y de Uncilla.....	47	10	23	0	17	15
18	Luis Beruete Sanjoan.....	41	6	13	0	17	15
19	Antonio Ortí y Sánchez.....	39	1	7	0	17	26
20	Juan Villén Cruz.....	53	1	23	0	17	27
21	Bernardo del Amo y Díaz.....	48	1	45	0	17	21
22	Camilo Agromayer y Gil.....	41	5	5	0	17	8
23	Luis Suárez González.....	75	8	22	0	17	10
24	José García Gardó.....	36	2	21	0	17	10
25	Manuel Hernández Sevilla.....	48	7	23	0	17	20
26	Inocencio Deza Pérez.....	65	5	20	0	17	9
27	Eutalio Marín Vilar.....	36	6	16	0	17	24
28	Eduardo Jádenes y Abad.....	35	3	25	0	17	13
29	Gregorio Sánchez-Sierra y Fernández.....	51	9	16	0	17	26
30	Julio Ruiz Cabriada.....	31	8	18	0	17	16
31	Alonso de Jesús Coello Gutiérrez.....	63	8	0	0	17	28
32	Jesús Bustos Fernández.....	56	8	0	0	12	10
33	Antonio Abad Iglesias Vilarreal.....	34	11	14	0	10	9
34	Pedro Salgí Morera.....	32	7	6	0	4	14
35	Mariano Valero Collado.....	31	8	0	0	27	15
36	Constantino Saldaña Miguel.....	61	8	0	0	15	15
37	Antonio Sanz Oliván.....	50	11	18	0	26	15
38	Ramón Muñoz Aldir.....	48	9	20	0	26	15
39	Enrique Serrano Valero.....	60	4	47	0	20	15
40	Rafael Albaladejo y Brugarolas.....	53	1	8	0	15	15
41	José Antonio de Torres y García.....	45	5	1	0	15	15
42	José López Fernández.....	39	0	20	0	15	15
43	Antonio Gil Álvarez.....	44	7	29	11	29	15
44	Ramón Domínguez y Ruiz Moreto.....	49	9	11	11	23	16
45	Pedro Corbalán Ollés.....	43	7	0	11	26	15
46	José María Bayón Mijangos.....	34	0	6	11	24	15
47	Leopoldo Llano Robés.....	68	3	5	11	14	13
48	Antonio Subirá Sancéz.....	64	5	22	11	14	15
49	Enrique Doguer Soler.....	61	0	0	11	14	15
50	Eduard Ferrer Polls.....	57	10	15	11	8	15
51	Victoriano Martín Artibas.....	58	1	29	10	29	15
52	Ángel Terrazas Redecín.....	65	10	4	10	28	15
53	Juan Calderón y Calderón.....	55	3	28	10	27	15
54	Ángel Gorzalo Correjas.....	65	0	0	10	26	15

Número
de
orden
en
el ránke

NOMBRES Y APELLIDOS

E D A D

S E R V I C I O S

		E D A D			EN LA CLASE			A LA HACIENDA		
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
55	D. Francisco Colomer Vila.....	54	2	18	4	10	22	15	9	9
55	Manuel Fernández González.....	55	3	17	4	10	21	15	9	9
51	Emilio Rausell Martínez.....	54	4	20	4	10	14	15	9	9
58	Elias Pastor Martínez.....	52	1	2	4	10	13	15	9	9
59	Ernesto Llorente Monfort.....	51	0	19	4	10	12	15	9	9
60	Emilio Figueroa Sánchez.....	49	4	1	4	10	7	15	9	9
61	Julio Settier Trelles.....	47	17	12	4	10	7	15	9	9
62	José del Amo de Anta.....	46	10	18	4	10	4	15	9	9
63	Carmelo Fenach Miñoz.....	46	0	5	4	9	23	15	9	9
64	Augusto Gutiérrez Velasco.....	46	5	26	4	9	26	15	9	9
65	Eduardo Bonastre y Pérez.....	46	2	11	4	9	16	15	9	9
66	Eugenio Gutiérrez Sánchez.....	46	1	12	4	9	12	15	9	9
67	Vicente Blanco González.....	45	8	21	4	9	3	15	9	9
68	Santiago Alonso Rojo.....	45	5	6	4	9	8	15	9	9
69	José Ariza y Rodríguez.....	45	3	8	4	8	23	15	9	9
70	Ezequiel Palma Rodríguez.....	43	3	13	4	8	16	15	9	9
71	Emiliano Tomás Varela.....	43	2	9	4	8	13	15	9	9
72	Francisco Martínez Lozano.....	42	4	28	4	8	13	15	9	9
73	Roberto Jiménez Ortells.....	42	0	20	4	8	15	15	9	9
74	José Gómez López.....	42	2	9	4	8	8	15	9	9
75	Mariano Cubas y Martín.....	41	8	24	4	8	5	15	9	9
76	Antonio Fernández Cordero y García.....	41	2	23	4	8	5	15	9	9
77	Federico Cifuentes Hernández.....	41	2	5	4	7	4	15	9	9
78	Rafael Partera Castresana.....	41	2	7	4	7	9	15	9	9
79	Bernardo del Río y Martínez.....	40	3	5	4	7	27	15	9	9
80	Francisco Serrano Barreda Sánchez-Puerta.....	40	1	18	4	7	27	15	9	9
81	Amundo Ossorio y López-Tejada.....	39	8	24	4	7	28	15	9	9
82	José de Diego y Más.....	39	3	5	4	7	13	15	9	9
83	José García Guillén.....	38	8	18	4	7	13	15	9	9
84	Francisco Teruel y Rebollo.....	37	6	7	4	7	12	15	9	9
85	Miguel Rubio González.....	36	8	4	4	7	11	15	9	9
86	Agustín Fernández García.....	36	5	12	4	7	8	15	9	9
87	Vicente Urtasun y Francia.....	36	4	22	4	7	1	15	9	9
88	Fascual García San Juan.....	36	3	22	4	6	29	15	9	9
89	Rafael Pallero y Sánchez.....	36	0	22	4	6	27	15	9	9
90	Probo Asenjo García.....	36	8	2	4	6	27	15	9	9
91	Manuel María López Sosa.....	25	8	26	4	6	27	15	9	9
92	Ángel González de Torres.....	35	5	6	4	6	2	15	9	9
93	Emilio Romero Mellizo.....	34	10	6	4	6	29	15	9	9
94	Antonio López Blanco.....	34	8	27	4	6	18	15	9	9
95	Rafael Pueyo y Barón.....	34	6	27	4	5	23	15	9	9
96	Salvador Meléndez Díaz.....	33	4	25	4	5	5	15	9	9
97	Gustavo Sánchez López.....	32	10	24	4	5	22	15	9	9
98	Andrés Gómez de las Cortinas.....	32	10	4	4	5	19	15	9	9
99	David Masalles Creixell.....	32	7	18	4	5	14	15	9	9
100	Santiago Rodríguez Maldonado de Cisneros.....	32	5	2	4	5	12	15	9	9
101	Rafael Posada López Villazón.....	32	2	19	4	5	11	15	9	9
102	José Godoy Manzano.....	49	6	2	4	4	2	14	11	10
103	Nicolás Martí y Martínez.....	34	2	23	4	4	3	14	11	10
104	Cándido Sabater Uzqueta.....	34	2	21	4	4	27	14	11	10
105	Adolfo González Conde.....	35	3	21	4	4	14	14	11	10
106	Vicente Rodríguez Mira.....	48	2	25	4	4	11	14	11	10
107	José Gómez Cordovés.....	64	8	10	4	4	9	14	11	10
108	Joaquín Quero y Bravo.....	32	6	21	4	4	26	14	11	10
109	Manuel Piñar Multedo.....	37	8	9	4	4	4	14	11	10
110	José Conde Fuertes.....	55	5	22	4	4	1	14	11	10
111	Ángel Díaz Eurich.....	37	4	23	4	4	26	14	11	10
112	Antonio Soler y Tosí.....	62	11	18	4	4	17	14	11	10
113	Julio Puerta Fournier.....	49	2	22	4	4	9	14	11	10
114	Ángel Peña García.....	41	4	9	4	4	2	14	11	10
115	Ricardo Rodríguez Gutiérrez.....	37	7	20	4	4	29	14	11	10
116	Francisco Torres Villega.....	36	4	6	4	4	14	14	11	10
117	Joaquín Ariza Granada.....	40	3	4	4	4	26	14	11	10
118	José Santías García.....	52	1	18	4	4	22	14	11	10
119	Claudio Martín Rodríguez.....	49	1	23	4	4	20	14	11	10
120	Francisco García Vela.....	39	1	29	4	4	14	14	11	10
121	Justo Maeso Martín.....	37	10	15	4	4	13	14	11	10
122	José García Colomer.....	32	3	26	4	4	14	14	11	10
123	Elias Merlo Navarro.....	57	5	10	4	4	11	14	11	10
124	Federico López del Rincón.....	35	7	10	4	4	9	14	11	10
125	Román Vidal y Ebba.....	58	3	9	4	4	6	14	11	10
126	Federico de Nicolás y Teijeiro.....	28	4	4	4	4	5	14	11	10
127	Cresio Hernández Vázquez.....	42	6	4	4	4	4	14	11	10
128	Julio Díaz Godoy.....	39	8	24	4	4	6	14	11	10
129	Ignacio Venero y Carredano.....	53	8	2	4	4	23	14	11	10
130	Manuel Miró y Blanco.....	62	9	2	4	4	28	14	11	10
131	Antonio Fernández Varela.....	40	2	23	4	4	28	14	11	10

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	E D A D			S E R V I C I O S					
					EN LA CLASE			A LA HACIENDA		
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
132	D. Deogracias Carpintero Crines.	46	3	17	4	9	27	14	10	16
133	Alberto Pinaza Echevarría.	43	4	24	4	9	24	14	10	16
134	José Vilches Sáez.	42	9	16	4	9	6	14	10	16
135	José Taboada Mosquera.	62	9	18	4	9	3	14	10	13
136	Rafael Más Heredero.	46	9	5	4	9	3	14	10	10
137	Adolfo Macragh y Quijada.	55	3	4	4	7	16	14	10	4
138	Ramón del Castillo Mazzantini.	42	6	9	4	9	9	14	10	3
139	Luis Aramburri Martínez.	46	4	12	4	9	9	12	9	27
140	Alfonso Delgado Solano.	58	11	8	11	26	14	9	9	22
141	Vicente Paül Sanfederico.	41	5	11	3	11	25	14	9	9
142	José de la Vega Torralba.	38	9	»	3	11	25	14	9	9
143	Julio Pérez Aubá.	22	6	24	3	11	24	14	9	9
144	Ernesto Martínez Abad.	32	6	24	3	11	22	14	9	9
145	Antonio Pérez Gallego.	41	1	28	3	11	20	14	8	28
146	José María Vailejo Muñoz.	36	10	29	3	11	20	14	8	28
147	Benedicto Aliaga y Antequera.	40	6	27	3	11	20	14	8	27
148	Victoriano Polanco y Alvear.	34	7	3	3	11	20	14	8	24
149	Fernando Pereyra de Herrera.	45	8	20	3	11	19	14	8	18
150	José Mozas del Campo.	35	8	6	3	11	17	14	8	16
151	Antonio Vega Ducoin.	35	9	9	3	11	17	14	8	16
152	Francisco Aguirre Juliá.	35	9	9	3	11	16	14	8	12
153	Rafael Velasco Arenas.	41	4	19	3	11	16	14	8	10
154	Gregorio Vallejo y Soltura.	39	7	6	3	11	14	14	8	10
155	José Izquierdo Durán.	36	9	7	3	11	6	14	7	15
156	Ramón Jaudenes y Néstares.	49	7	13	3	11	6	14	7	10
157	Pascual Esteban Ocón.	47	7	14	3	11	2	14	7	7
158	Rafael Sabater y Diana.	37	9	24	3	11	1	14	6	15
159	Alfonso Díaz Flores y Pérez.	35	2	5	3	10	24	14	5	27
160	Ceferino Fernández y González.	38	8	2	3	10	24	14	5	14
161	Serafín Manuel Brocas y González.	33	2	19	3	10	23	14	5	11
162	Rafael López Iglesias.	32	9	9	3	10	20	14	5	5
163	Hernán Pérez Sadice.	34	5	10	3	10	22	14	5	5
164	Manuel Gómez Arregui.	33	11	22	3	10	19	14	4	17
165	Manuel Estévez Pérez.	50	6	11	3	10	16	14	4	8
166	Alfonso Maese Jiménez.	55	9	21	3	10	16	14	4	4
167	José Roylo García.	35	9	21	3	10	15	14	4	4
168	Domingo Domínguez Cossío.	47	3	6	3	10	14	14	3	27
169	José Pérez de Sarrión Gómez.	47	3	17	3	10	12	14	3	10
170	Luis Matanza y Ortigosa.	36	2	9	3	10	10	14	3	18
171	Eugenio Celorio Rubio.	30	5	16	3	10	8	14	2	4
172	Francisco López González.	47	2	6	3	10	4	14	2	2
173	Emilio Jiménez Mira.	41	9	21	3	10	4	14	2	2
174	Pedro Vizcaíno Moreno.	46	5	3	3	10	3	14	1	1
175	Manuel Loba Cano.	37	1	14	3	10	3	14	1	1
176	José María Vélez y Ballugera.	43	6	1	3	10	9	14	1	1
177	Julio Muñoz de Bustillo y Carpizo.	58	1	7	3	10	29	14	1	9
178	José Rodríguez Viñas.	39	1	7	3	10	29	14	1	3
179	Quiliano Tejedor Hernández.	46	9	»	3	9	29	14	1	1
180	Manuel Sánchez Mora.	32	11	24	3	9	23	14	1	1
181	Dionisio Díaz Sánchez.	23	9	3	3	9	22	14	1	1
182	Carlos Jubera y López.	32	6	4	3	9	20	14	1	1
183	José del Río Martínez.	39	6	4	3	9	13	13	1	22
184	Eustasio Herrero Crespo.	31	11	4	3	9	9	13	11	20
185	Bonifacio Abaria Ortiz.	41	6	25	3	9	4	13	11	19
186	Vicente Martínez Aguirre.	62	4	7	3	8	29	13	11	15
187	Luis Martos y Martínez.	32	2	11	3	8	26	13	11	14
188	José Cagigao y Armario.	30	11	16	3	8	23	13	11	12
189	Lope Díaz Casermeiro.	50	9	8	3	8	16	13	11	11
190	José Rodríguez Losada Rebollón.	44	11	8	3	8	6	13	11	5
191	Luis Cañón Ballesteros.	46	4	9	3	8	12	13	11	3
192	Macario Latorre Heredia.	30	9	27	3	8	10	13	11	3
193	Octavio de la Rica Rodríguez.	37	9	13	3	8	7	13	10	26
194	Darío Mateo Ocón.	47	2	2	3	8	7	13	10	15
195	Florencio José Miguel García del Moral.	33	9	9	3	8	6	13	10	14
196	Felipe Oliveros González.	46	1	9	3	8	1	13	10	4
197	Rafael Marco Bafalluy.	50	3	4	3	8	1	13	10	3
198	Eduardo de Obregón Pouli.	37	4	1	3	8	1	13	10	10
199	Juan Schwartz y Díaz Flores.	30	10	21	3	8	1	13	10	10
200	Manuel Pozo y Cabezas de Herrera.	59	7	1	2	8	2	13	10	26
201	Enrique Gómez Suria.	24	6	2	2	8	2	13	9	25
202	Santos Medina González.	54	8	26	3	8	7	13	9	23
203	Luis Minguez Martín.	40	6	23	3	8	7	13	9	22
204	Arturo Baldellón y Verdes Montenegro.	47	6	6	3	8	7	13	9	22
205	Ramiro Salgués y Cuevas.	33	11	16	3	8	7	13	9	22
206	Francisco Martínez Moreno.	30	9	24	3	8	7	13	9	22
207	Guillermo Carrasquilla y Rodríguez.	42	11	29	3	8	7	13	9	22
208	Antonio Zazurca Vidal.	39	11	11	3	8	7	13	9	22

Número
de
orden
en
la clase

NOMBRES Y APELLIDOS

E D A D

S E R V I C I O S

EN LA CLASE

A LA HACIENDA

		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
209	D. Francisco Cristellys Gómez.....	31	10	2	3	7	10	13	8	29
210	José Alcalá-Zamora y Gómez.....	32	6	24	3	7	9	13	8	20
211	Gaspar Sánchez Menéndez.....	30	11	24	3	7	6	13	8	15
212	Alfonso Martín Cerezo.....	48	9	8	3	7	6	13	8	14
213	Rafael Maldonado y de Ojeda.....	37	9	28	3	7	4	13	8	13
214	Francisco López y López.....	49	9	9	3	5	25	13	8	13
215	Jesús Ruiz de Cenzano.....	32	10	16	3	6	29	13	8	7
216	Angel Martín Gil.....	50	10	3	3	6	25	13	8	6
217	Luis Lapeña García.....	37	11	24	3	6	20	13	8	6
218	Luis Roarraga Farré.....	42	10	2	3	6	13	13	8	5
219	Bernardino Herrarte Escudero.....	44	1	5	3	6	18	13	7	28
220	Luis García Condón.....	29	11	5	3	6	17	13	7	27
221	Luis Renshaw y González de Mesa.....	37	9	26	3	6	16	13	7	15
222	Antonio Domínguez Diego.....	36	1	7	3	6	16	13	7	13
223	Manuel Vialba y Osuna.....	30	4	6	3	6	16	13	7	13
224	Federico Carrión Vassallo.....	39	1	15	3	6	12	13	11	9
225	Juan Bolea Ferraz.....	38	2	11	3	6	12	13	11	9
226	Francisco Higestrosa Montes.....	29	8	21	3	6	11	13	6	24
227	José Domínguez Jambrina.....	59	10	15	3	6	5	13	6	19
228	Agustín Feito Ambrogal....	39	9	3	3	5	24	13	5	23
229	Francisco de P. Aguilar y García.....	41	2	24	3	5	13	5	5	20
230	Juan Ponce de León y Enchiza.....	64	9	20	4	1	24	13	8	18
231	Adrián Saráchaga y Nogales.....	39	8	13	3	5	23	13	5	16
232	Carlos Fernández de la Hoz.....	34	9	7	3	5	23	13	5	11
233	Constantino Jiménez Oliveras.....	30	4	7	3	5	22	13	8	5
234	Mariano Beret y Ortas.....	41	8	14	3	5	21	13	4	26
235	Rafael Ondaro y de Castro.....	63	6	23	3	5	11	13	2	20
236	Francisco Picazo y Martínez.....	35	9	3	3	5	6	13	2	13
237	Esteban Mayorga Cosme.....	29	5	15	3	5	2	13	1	13
238	Gregorio Ramón Mosterde de Fortea.....	53	9	6	3	4	22	13	1	13
239	José Jiménez Royo.....	50	1	3	4	4	20	13	2	*
240	Julián Vázquez Zumaya.....	48	1	4	4	4	17	13	2	*
241	Amalio Díaz Suárez.....	40	5	14	4	4	16	13	2	*
242	Manuel Alcalá Martín.....	44	2	10	4	4	11	13	1	24
243	Alejandro Descalzo y Descalzo.....	37	4	10	4	4	8	13	1	20
244	Pablo Coloma Pallarol.....	29	3	24	4	4	6	13	1	16
245	Carlos López y López.....	31	7	4	4	4	2	13	1	15
246	Luis Ramos Sánchez-Prieto.....	40	9	15	10	4	16	13	1	15
247	Eulogio Moyrón Arias.....	36	9	20	4	4	1	13	1	13
248	Emilio de Iglesias y Cuesta.....	30	4	24	3	3	9	13	1	6
249	Saturio Fresneda Moreno.....	36	7	9	3	3	29	13	1	2
250	Eduardo Hernández Gómez.....	53	7	9	3	3	21	13	1	1
251	Antonio Contreras Govantes.....	40	1	5	3	3	19	13	0	29
252	Ángel Joaniqüet Pons.....	34	2	9	3	3	13	0	2	20
253	Cayetano Hernández Díaz.....	37	2	9	3	3	13	0	2	2
254	Ramón Cañadas López.....	51	2	18	3	3	13	0	2	*
255	José Vargas Rodríguez.....	56	9	28	3	3	12	13	0	*
256	Juan Bautista León y León.....	50	6	5	3	3	11	13	0	*
257	Emilio Martínez Pastor.....	35	10	25	3	3	10	13	0	*
258	Luis Jiménez Almela.....	34	5	16	3	2	27	13	0	*
259	Rafael Lodares Girón.....	29	8	5	3	2	21	12	0	*
260	Manuel María Ruiz Zartó y Faro.....	33	7	6	2	2	20	12	11	23
261	Mariano Riestra y Bertol.....	32	9	18	2	2	18	12	11	22
262	José Pérez Álvarez.....	40	7	5	2	2	11	12	11	21
263	Javier Flores Almorza.....	55	5	19	2	2	11	12	11	14
264	Felipe Gómez-Quintero y León.....	35	5	19	2	2	11	12	11	11
265	Juan Nieto Ortiz.....	39	2	9	3	2	27	12	11	3
266	Gil Barber Palacín.....	46	2	9	3	2	22	12	11	11
267	Francisco Labrador Sánchez.....	41	2	9	3	2	27	12	10	25
268	Antonio Fernández de la Mora y de Azcúe.....	32	10	18	1	1	27	12	10	24
269	Rufino Méndez y Trujillano.....	33	10	3	3	1	22	12	10	18
270	Francisco Vázquez Rúa.....	52	2	15	3	1	18	12	10	16
271	Fernando Morales Cambreleng.....	33	4	24	3	1	17	12	10	10
272	Francisco Richart Quilez.....	48	11	11	1	1	20	12	10	6
273	Dario Sánchez de Rubio.....	53	11	21	1	1	2	12	10	5
274	Eusebio Pedro Vicente Tapia.....	42	1	16	3	1	1	12	10	5
275	Eloy Díaz Méndez.....	29	1	14	3	1	29	12	9	26
276	Benito Matías Reboño.....	36	2	18	3	1	23	12	9	24
277	Emilio Alcalá Martín.....	38	4	3	3	1	23	12	9	24
278	José Bermúdez y González.....	49	3	18	3	1	22	12	9	15
279	Rogelio Mochales Tauriz.....	47	3	24	3	1	20	12	9	13
280	Mateo Aguilera Saráchaga.....	38	7	10	3	1	19	12	8	10
281	Trinitario Capdepón y Lloréns.....	33	2	5	3	1	12	12	8	9
282	Vidal Ruiz del Río.....	31	8	13	3	1	12	12	8	8
283	Carlos Armengol y Díaz del Castillo.....	45	5	27	3	1	18	12	7	8
284	José Pifieiro Maseda.....	44	10	17	3	1	6	12	7	7
285	Salvador Páramo Leina.....	30	1	27	3	1	1	12	7	20

Número
de
orden
en
la clase

NOMBRES Y APELLIDOS

E D A D

S E R V I C I O S

	E D A D		
	Años	Meses	Días
286	35	9	21
287	43	1	3
288	42	1	3
289	36	3	3
290	49	4	17
291	36	3	17
292	36	3	17
293	33	10	29
294	41	9	11
295	42	10	17
296	42	4	10
297	33	7	5
298	35	2	28
299	36	8	16
300	34	6	15
301	42	2	16
302	39	2	18
303	35	8	23
304	35	7	13
305	25	5	9
306	33	3	11
307	30	6	23
308	58	11	3
309	35	2	11
310	44	7	9
311	46	7	9
312	30	7	12
313	40	3	19
314	43	4	6
315	38	1	12
316	39	2	23
317	51	2	24
318	80	4	25
319	30	3	14
320	28	9	20
321	38	8	15
322	26	1	15
323	39	6	10
324	27	1	3
325	31	3	7
326	38	7	2
327	33	7	2
328	37	10	3
329	33	3	2
330	21	3	2
331	42	3	2
332	22	3	2
333	29	8	26
334	33	8	17
335	31	7	12
336	28	7	5
337	29	7	13
338	32	11	13
339	43	6	12
340	57	7	17
341	59	4	14
342	39	9	5
343	30	10	12
344	51	5	5
345	45	4	15
346	43	1	8
347	30	1	18
348	42	5	23
349	41	1	28
350	38	11	10
351	28	8	18
352	52	7	20
353	36	7	28
354	36	1	27
355	32	1	23
356	46	1	25
357	40	3	25
358	34	3	23
359	43	3	25
360	41	3	25
361	38	3	25
362	39	3	21

	EN LA CLASE			A LA HACIENDA		
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
286	3	1	1	12	7	7
287	3	1	1	12	7	7
288	3	1	1	12	6	6
289	3	1	1	12	6	6
290	3	1	1	12	5	5
291	3	1	1	12	5	5
292	3	1	1	12	4	4
293	3	1	1	12	3	3
294	3	1	1	12	3	2
295	3	1	1	12	2	2
296	3	1	1	12	2	2
297	3	1	1	12	2	2
298	3	1	1	12	1	1
299	3	1	1	12	1	1
300	3	1	1	12	1	1
301	3	1	1	12	1	1
302	3	1	1	12	1	1
303	3	1	1	12	1	1
304	3	1	1	12	1	1
305	3	1	1	12	1	1
306	3	1	1	12	1	1
307	3	1	1	12	1	1
308	3	1	1	12	1	1
309	3	1	1	12	1	1
310	3	1	1	12	1	1
311	3	1	1	12	1	1
312	3	1	1	12	1	1
313	3	1	1	12	1	1
314	3	1	1	12	1	1
315	3	1	1	12	1	1
316	3	1	1	12	1	1
317	3	1	1	12	1	1
318	3	1	1	12	1	1
319	3	1	1	12	1	1
320	3	1	1	12	1	1
321	3	1	1	12	1	1
322	3	1	1	12	1	1
323	3	1	1	12	1	1
324	3	1	1	12	1	1
325	3	1	1	12	1	1
326	3	1	1	12	1	1
327	3	1	1	12	1	1
328	3	1	1	12	1	1
329	3	1	1	12	1	1
330	3	1	1	12	1	1
331	3	1	1	12	1	1
332	3	1	1	12	1	1
333	3	1	1	12	1	1
334	3	1	1	12	1	1
335	3	1	1	12	1	1
336	3	1	1	12	1	1
337	3	1	1	12	1	1
338	3	1	1	12	1	1
339	3	1	1	12	1	1
340	3	1	1	12	1	1
341	3	1	1	12	1	1
342	3	1	1	12	1	1
343	3	1	1	12	1	1
344	3	1	1	12	1	1
345	3	1	1	12	1	1
346	3	1	1	12	1	1
347	3	1	1	12	1	1
348	3	1	1	12	1	1
349	3	1	1	12	1	1
350	3	1	1	12	1	1
351	3	1	1	12	1	1
352	3	1	1	12	1	1
353	3	1	1	12	1	1
354	3	1	1	12	1	1
355	3	1	1	12	1	1
356	3	1	1	12	1	1
357	3	1	1	12	1	1
358	3	1	1	12	1	1
359	3	1	1	12	1	1
360	3	1	1	12	1	1
361	3	1	1	12	1	1

Número
de
orden
en
el caso

NOMBRES Y APELLIDOS

E D A D

S E R V I C I O S

D.	Muñoz Gutiérrez.....
363	José Aracil Mora.....
365	Manuel Orozco y Zapata.....
366	Juan Díaz Argüelles y Gallego.....
367	Manuel González y García Gutiérrez.....
368	Juan Rodríguez Silva.....
369	Antonio Cifrián Casado.....
370	Julio Varela Rodríguez.....
371	Juan Bestard Maura.....
372	José María López Entrala.....
373	Aurelio Boadas Solanellez.....
374	José Sarmiento Tabares.....
375	Fernando Rodríguez y Fernández.....
376	José Sevilla Lodares.....
377	Miguel Lozano García.....
378	Ramón Castillo Aldir.....
379	José de la Calle y López.....
380	José Motta Aura.....
381	Juan Navarro Cortés.....
382	Fernando Díaz Sánchez.....
383	Lorenzo Castro Gregórez.....
384	José Aparicio y Céspedes.....
385	Arturo Martínez Criado.....
386	Julian Delgado Esteban.....
387	Jesús Palacios Carbonell.....
388	Carmelo Albiz Asensio.....
389	Pedro Ortiz Izquierdo.....
390	Marcelino Alvarez Infanzón.....
391	Carlos Cencillo de Pineda.....
392	Gáspar Martínez y Lloret.....
393	Cándido Chaves y Rivero.....
394	Alfonso Bernárdez Teureyro.....
395	Manuel Fuster y Rosiñol.....
396	Alejandro Viota y Pérez.....
397	Elpidio Miranzo Moreno.....
398	Pedro Calderón Mérida.....
399	Constantino García Gómez.....
400	Aureo ... y García.....
401	José María Portalés y Ruiz.....
402	Francisco Castro Ruiz.....
403	Bernardino Rodríguez Romero.....
404	Victoriano Lafcoel Boronat.....
405	Modesto Gómez y Fernández.....
406	Antonio Morellos Laborda.....
407	Rafael Suárez Veloso.....
408	José Vicente Algara Gandul.....
409	Alejandro Alvarez Guaza.....
410	Amadeo del Castillo y García Aranda.....
411	Natividad Adalid García.....
412	Antonio Morellos Taboada.....
413	José Hita Rabadán.....
414	León Mosquera Caballero.....
415	Jorge Dezcázar y Montes.....
416	Arturo Pérez Martínez.....
417	Conrado Quiroga Mancebo.....
418	José Ramón Gotorredona.....
419	Valentín Díaz Fernández.....
420	Félix Rubio López.....
421	Antonio de Sigrimir Colarte.....
422	José Pedrosa Pérez.....
423	Enrique Gámez Guartero.....
424	Carlos Hernández y Martínez Pozo.....
425	Alfonso Pidal y Rodríguez Varaz.....
426	Enrique Casavestany y Andúngua.....
427	Francisco Freire Fernández.....
428	José María de Retes y Linares.....
429	Juan Casas y Gómez.....
430	Francisco Casamayor y Cajal.....
431	Joaquín Iñiguez y Fernández.....
432	Francisco Ruzafa Antón.....
433	Juan Moreno Nieto.....
434	Marino Murgiondo y Anabitarte.....
435	Germán Lozano Cecilia.....
436	Marino Goizuetta e Ibarra.....
437	Juan Fernández Serrano.....
438	Cecilio Poch y Darsell.....
439	Manuel Maestre Amat.....

E D A D			EN LA CLASE			A LA HACIENDA		
Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
38	3	22	2	6	13	11	6	8
39	9	25	2	6	6	11	6	8
40	5	1	2	5	22	11	5	10
41	2	15	2	5	22	11	5	10
42	2	18	2	5	16	11	5	10
43	11	4	2	5	14	11	4	4
44	8	15	2	4	11	11	4	4
45	5	28	2	4	1	11	4	4
46	3	6	2	4	1	11	4	4
47	8	10	2	4	1	11	4	4
48	9	3	2	4	1	11	4	4
49	11	22	2	4	1	11	4	4
50	9	15	2	4	1	11	4	4
51	5	20	2	4	1	11	4	4
52	8	22	2	4	1	11	4	4
53	5	10	2	4	1	11	4	4
54	9	15	2	4	1	11	4	4
55	11	28	2	4	1	11	4	4
56	6	19	2	4	1	11	4	4
57	11	15	2	4	1	11	4	4
58	1	28	2	4	1	11	4	4
59	6	19	2	4	1	11	4	4
60	3	21	2	4	1	11	4	4
61	2	20	2	4	1	11	4	4
62	2	21	2	4	1	11	4	4
63	2	21	2	4	1	11	4	4
64	2	21	2	4	1	11	4	4
65	2	21	2	4	1	11	4	4
66	2	21	2	4	1	11	4	4
67	2	21	2	4	1	11	4	4
68	2	21	2	4	1	11	4	4
69	2	21	2	4	1	11	4	4
70	2	21	2	4	1	11	4	4
71	2	21	2	4	1	11	4	4
72	2	21	2	4	1	11	4	4
73	2	21	2	4	1	11	4	4
74	2	21	2	4	1	11	4	4
75	2	21	2	4	1	11	4	4
76	2	21	2	4	1	11	4	4
77	2	21	2	4	1	11	4	4
78	2	21	2	4	1	11	4	4
79	2	21	2	4	1	11	4	4
80	2	21	2	4	1	11	4	4
81	2	21	2	4	1	11	4	4
82	2	21	2	4	1	11	4	4
83	2	21	2	4	1	11	4	4
84	2	21	2	4	1	11	4	4
85	2	21	2	4	1	11	4	4
86	2	21	2	4	1	11	4	4
87	2	21	2	4	1	11	4	4
88	2	21	2	4	1	11	4	4
89	2	21	2	4	1	11	4	4
90	2	21	2	4	1	11	4	4
91	2	21	2	4	1	11	4	4
92	2	21	2	4	1	11	4	4
93	2	21	2	4	1	11	4	4
94	2	21	2	4	1	11	4	4
95	2	21	2	4	1	11	4	4
96	2	21	2	4	1	11	4	4
97	2	21	2	4	1	11	4	4
98	2	21	2	4	1	11	4	4
99	2	21	2	4	1	11	4	4
100	2	21	2	4	1	11	4	4
101	2	21	2	4	1	11	4	4
102	2	21	2	4	1	11	4	4
103	2	21	2	4	1	11	4	4
104	2	21	2	4	1	11	4	4
105	2	21	2	4	1	11	4	4
106	2	21	2	4	1	11	4	4
107	2	21	2	4	1	11	4	4
108	2	21	2	4	1	11	4	4
109	2	21	2	4	1	11	4	4
110	2	21	2	4	1	11	4	4
111	2	21	2	4	1	11	4	4
112	2	21	2	4	1	11	4	4
113	2	21	2	4	1	11	4	4
114	2	21	2	4	1	11	4	4
115	2	21	2	4	1	11	4	4
116	2	21	2	4	1	11	4	4
117	2	21	2	4	1	11	4	4
118	2	21	2	4	1	11	4	4
119	2	21	2	4	1	11	4	4
120	2	21	2	4	1	11	4	4
121	2	21	2	4	1	11	4	4
122	2	21	2	4	1	11	4	4
123	2	21	2	4	1	11	4	4
124	2	21	2	4	1	11	4	4
125	2	21	2	4	1	11	4	4
126	2	21	2	4	1	11	4	4
127	2	21	2	4	1	11	4	4
128	2	21	2	4	1	11	4	4
129	2	21	2	4	1	11	4	4
130	2	21	2	4	1	11	4	4
131	2	21	2	4	1	11	4	4
132	2	21	2	4	1	11	4	4
133	2	21	2	4	1	11	4	4
134	2	21	2	4	1	11	4	4
135	2	21	2	4	1	11	4	4
136	2	21	2	4	1	11	4	4
137	2	21	2	4	1	11	4	4
138	2	21	2	4	1	11	4	4
139	2	21	2	4	1	11	4	4
140	2	21	2	4	1	11	4	4
141	2	21	2	4	1	11	4	4
142	2	21	2	4	1	11	4	4
143	2	21	2	4	1	11	4	4
144	2	21	2	4	1	11	4	4
145	2	21	2	4	1	11	4	4
146	2	21	2	4	1	11	4	4
147	2	21	2	4	1	11	4	4
148	2	21	2	4	1	11	4	4
149	2	21	2	4	1	11	4	4
150	2	21	2	4	1	11	4	4
151	2	21	2	4	1	11	4	4
152	2	21	2	4	1	11	4	4
153	2	21	2	4	1	11	4	4
154	2	21	2	4	1	11	4	4
155	2	21	2	4	1	11	4	4
156	2	21	2	4	1	11	4	4
157	2	21	2	4	1	11	4	4
158	2	21	2	4	1	11	4	4
159	2	21	2	4	1	11	4	4
160	2	21	2	4	1	11	4	4
161	2	21	2	4	1	11	4	4
162	2	21	2	4	1	11	4	4
163	2	21	2	4	1	11	4	4
164	2	21	2	4	1	11	4	4
165	2	21	2	4	1	11	4	4
166	2	21	2	4	1	11	4	4
167	2	21	2	4	1	11	4	4
168	2	21	2	4	1	11	4	4
169	2	21	2	4	1	11	4	4
170	2	21	2	4				

Número
de
orden
en
la clase

NOMBRES Y APELLIDOS

E D A D

S E R V I C I O S

		E D A D			EN LA CLASE			A LA HACIENDA		
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
439	D. José López Martínez.....	30	3	9	2	1	13	10	11	8
440	Francisco Garza González.....	27	3	7	1	1	12	10	11	24
441	Francisco Sánchez Gómez.....	28	5	1	1	8	10	10	10	20
442	Gabriel Espallargas Salesa.....	34	4	20	1	7	10	10	10	19
443	Fabián Celestino Parrilla.....	43	7	5	1	7	10	10	10	16
444	Manuel de Burgos Seguí.....	40	8	2	1	6	10	10	10	16
445	Roque Esteban Logroño.....	35	4	15	1	5	10	10	10	12
446	Francisco Pascual Aparicio.....	29	3	25	1	4	10	10	10	10
447	Carlos Sarmiento Rivera.....	31	11	19	1	3	10	10	10	10
448	Carlos Navarro y Navarro.....	37	3	1	1	2	10	10	10	29
449	Luis Mezquita Estillas.....	30	1	23	1	1	18	10	10	25
450	Luis Pastrana Ríos.....	36	2	17	1	10	16	10	9	21
451	Faustino Castaño de Mendoza.....	39	3	26	1	9	15	10	9	21
452	José Ponce López.....	45	9	12	1	8	11	10	10	21
453	José María Gil Fernández.....	30	3	22	1	7	11	10	10	4
454	Gaspar Beato González.....	33	3	18	1	6	9	10	10	25
455	Angel Letamendia y López.....	39	2	19	1	5	7	10	10	25
456	Rodolfo López Figueredo.....	33	3	19	1	4	6	10	10	25
457	Pedro de Retes y Arregui.....	38	1	23	1	3	5	10	10	25
458	Manuel Queralt Jordán.....	27	11	24	1	2	2	10	10	18
459	Eduardo Jiménez Zurbarán.....	27	3	26	1	1	1	10	10	16
460	José Godoy Fonseca.....	39	4	5	1	11	29	10	10	18
461	Enrique Colmaje de la Torriente.....	34	11	28	1	11	24	10	7	9
462	Aurelio Royo Magallón.....	37	11	16	1	11	20	10	7	5
463	Manuel del Riesgo y Jiménez.....	36	8	5	1	11	16	10	7	5
464	Manuel Jiménez Congosto.....	27	4	1	1	11	12	10	6	21
465	Manuel María Martínez-Avial y Bonapista.....	38	6	3	1	11	12	10	6	11
466	Jaime de Carlos Abella.....	32	11	28	1	11	12	10	6	11
467	Gabriel Ríos Naveira.....	29	2	19	1	11	12	10	6	11
468	Joaquín Fernández Martínez.....	35	5	27	1	11	12	10	6	11
469	José Fabre Molina.....	41	8	»	1	11	12	10	6	11
470	Fernando Sánchez Covisa.....	32	6	»	1	11	12	10	6	11
471	Ricardo Rodríguez Cauña y Melero.....	16	11	25	1	11	12	10	6	11
472	Rafael Pesquera Bernabéu.....	48	1	24	1	2	22	10	10	14
473	Eugenio Zavalá Herrera.....	45	10	1	1	11	12	10	10	12
474	Amadeo Gómez Ontiveros.....	43	2	20	1	11	12	10	10	11
475	Ventura Rodríguez y Gutiérrez.....	37	10	9	1	11	12	10	10	11
476	José Huerta Martín.....	30	9	13	1	11	12	10	10	11
477	Ricardo Sánchez-Caballero y Calvo.....	48	9	13	1	11	12	10	10	11
478	Julio del Río y San Lorenzo.....	39	1	22	1	11	12	10	10	11
479	Lorenzo Valdés Fernández.....	62	3	15	1	11	12	10	10	11
480	Eduardo Abad Santonja.....	37	3	18	1	11	12	10	10	11
481	Aurelio Suárez Sandino.....	36	2	1	1	11	12	10	10	11
482	Luis Rivera González.....	36	1	1	1	11	12	10	10	11
483	Francisco Mauricio Sonsondegui.....	43	5	7	1	11	12	10	10	11
484	Carlos Martos Nalda.....	39	8	9	1	11	11	10	10	11
485	Jorge Bermúdez Rothenfue.....	37	5	5	1	11	10	10	10	11
486	José Ramírez Ferrera.....	27	5	1	1	11	10	10	10	11
487	Antonio Gómez Magdalena.....	30	10	16	1	11	9	10	10	11
488	Luis Vidal y Doménech.....	42	8	13	1	11	8	10	10	11
489	Carlos Tur y Llombard.....	40	5	23	1	11	7	10	10	11
490	Pedro Román Méndez Brandón.....	34	1	15	1	11	7	10	10	11
491	Manuel Medal y Rodríguez.....	34	7	8	1	11	7	10	10	11
492	Pedro Martínez y Sánchez Albornoz.....	40	4	12	1	10	25	10	10	11
493	Fortunato Caña Docal.....	42	11	27	1	10	25	10	10	11
494	Manuel Estévez Lamosa.....	31	1	7	1	10	24	10	10	11
495	Julio Alonso Pascual.....	32	8	1	1	10	21	10	10	11
496	Manuel García Aragón.....	50	7	17	1	10	12	10	10	11
497	Narciso Vifias y Jubany.....	32	2	11	1	10	18	10	10	11
498	Jesús Rivas Bargiela.....	33	8	23	1	10	10	10	10	11
499	Julio Sechi y Andía.....	33	4	6	1	10	5	10	10	11
500	Alvaro Garayzábal y López Estrada.....	33	11	7	1	10	4	10	10	11
501	Timoteo Gómez Fuentes.....	47	9	7	1	10	3	10	10	11
502	Luis Rodríguez Fernández.....	45	8	5	1	10	3	10	10	11
503	Máximo Hernández Díaz.....	37	8	5	1	10	3	10	10	11
504	Feliciano Brú y López.....	35	11	4	2	10	2	10	10	11
505	Isaac Feijoo Santaolalla.....	32	7	2	2	10	22	10	10	11
506	Ramón Pastor y Mendivil.....	26	8	27	1	10	21	10	10	11
507	Celestino Adlert Barón.....	44	8	25	1	10	20	10	10	11
508	Victoriano Isasis y Díaz.....	35	3	27	1	10	20	10	10	11
509	Serafín Rodríguez García.....	32	6	13	1	10	1	10	10	11
510	Emilio Rebuli y Peris.....	35	11	2	1	10	1	10	10	11
511	Antonio Mergado Moro.....	32	7	14	1	9	8	10	10	11
512	Odón Tejada Rodríguez.....	32	8	24	1	9	8	10	10	11
513	Heriberto Fernández y Estévez.....	50	9	15	1	9	8	10	10	11
514	Emilio Fidalgo Sotelo.....	34	10	9	1	9	8	10	10	11
515	Reinaldo Ernesto Vázquez-Durán.....	32	10	22	1	9	8	10	10	11

Número de orden en la clase	NOMEROS Y APELLIDOS	E D A D			S E R V I C I O S					
					EN LA CLASE			A LA HACIENDA		
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
516	D. Antonio Simonet González.....	29	9	8	1	8	25	10	9	27
517	Laureano Martínez Rossio.....	36	6	16	1	8	25	10	9	20
518	Antonio Jiménez Lora.....	43	3	14	1	8	23	10	9	14
519	José Rodríguez Sernas.....	27	9	8	1	8	16	10	9	9
520	Rafael de Diego Martín.....	45	10	9	1	8	15	9	9	29
521	José Sandín Sánchez.....	28	9	14	1	8	6	11	11	26
522	Carlos Díaz Marín.....	36	9	9	1	8	9	9	11	26
523	Enrique Cagigas y Armario.....	42	9	9	1	8	9	11	11	15
524	Marcial B. de la Iglesia y Daviña.....	37	9	9	1	7	28	9	11	14
525	Jesús Piñeiro y Maseda.....	36	8	27	1	7	18	10	10	23
526	Jesús López de Orozco y Chacón.....	44	9	17	1	7	20	10	10	17
527	Quintín Ortega Vergara.....	35	2	9	1	7	17	9	10	14
528	José Antonio Jaquez Mesón.....	33	9	9	1	7	5	9	10	13
529	Camilo Nieto Pérez.....	33	9	9	1	7	9	9	10	10
530	Alejandro Crespo y Mathén.....	36	9	9	1	7	10	9	9	9
531	Miguel Sánchez Enciso.....	28	10	21	1	6	1	9	9	23
532	Santiago Bassols y Pascual.....	34	9	9	1	6	9	9	9	21
533	Ángel Gómez Poggi.....	27	9	9	1	6	9	9	9	21
534	Federico Conejo Alaqueró.....	30	9	9	1	6	9	9	9	19
535	Antonio Cano y López.....	29	3	28	1	6	9	9	9	18
536	Teófilo de la Cal y Cayuela.....	30	9	9	1	6	9	9	9	17
537	Juan Fernández Menéndez.....	42	9	8	1	6	9	9	9	10
538	Mariano San José Iglesias.....	33	5	10	1	6	9	9	9	10
539	Juan Virgili y Quintanilla.....	32	11	12	1	6	9	9	9	8
540	Alvaro Rey Feijoo.....	43	10	27	1	6	9	9	9	6
541	Jerónimo Losada Latorre.....	30	1	14	1	6	9	9	9	4
542	Julio Berriá Humanes.....	30	6	15	1	6	9	9	9	8
543	Juan Luciano Arenas y Sánchez.....	52	11	23	1	6	9	9	9	18
544	Eduardo Gutiérrez Bonilla.....	60	9	1	1	6	9	9	9	15
545	Vicente Tur Colomar.....	56	10	3	1	6	9	9	9	10
546	José Rodríguez Mesa.....	31	6	14	1	6	9	9	9	4
547	Manuel Martínez Mourelo.....	36	8	9	1	6	9	9	9	8
548	Vidal Redón Moreno.....	36	9	9	1	6	9	9	9	8
549	Miguel Lacarra Rodríguez.....	36	9	6	1	6	9	9	9	8
550	Camilo Torres Villar.....	26	4	13	1	6	9	9	9	23
551	Ramón Juan y Seva Moreno.....	45	5	8	1	6	9	9	9	19
552	Joaquín Gaztambide y Gaztulli.....	26	1	20	1	6	9	9	9	10
553	Isaac Bayón y Gómez.....	26	1	24	1	6	9	9	9	24
554	Victoriano Prado.....	28	9	9	1	6	9	9	9	10
555	Francisco Sanjuán Montes.....	32	10	21	1	6	2	9	9	1
556	Baldomero Basanta y Alcalá.....	53	9	29	1	6	24	9	9	28
557	Ricardo Bourgón y Alzugaray.....	24	9	9	1	6	23	9	9	20
558	Enrique Mañanes.....	53	9	2	1	6	19	9	9	10
559	José Esteve Meseguer.....	34	11	29	1	6	15	9	9	17
560	Emilio Alguacil y Naco.....	58	6	19	1	6	15	9	9	16
561	Basilio Castell Álvarez.....	40	9	9	1	6	14	9	9	16
562	Luciano Alfonso y Alfonso.....	31	3	9	1	6	14	9	9	16
563	Antonio Martínez Turón.....	28	9	9	1	6	12	9	9	10
564	Juan Bautista Sánchez López.....	33	7	22	1	6	11	9	9	5
565	Valero Peláez González.....	41	5	27	1	6	2	9	9	5
566	Julián Martínez Aguirre.....	32	1	4	1	5	1	9	9	5
567	Francisco de Mendoza y Astray.....	29	11	5	1	5	5	9	9	5
568	Juan Burriel Rolandi.....	41	9	9	1	5	5	9	9	6
569	Gabriel Martínez de Aragón y Carrón.....	36	9	9	1	4	26	9	9	1
570	Pedro Garrido Martínez.....	38	11	20	1	4	22	9	9	18
571	Felipe Rabina Morales.....	35	7	24	1	4	18	9	9	13
572	Eduardo de Illana y González Ontoria.....	25	7	28	1	4	18	9	9	10
573	Damián Luis Pereletegui.....	25	7	9	1	4	14	9	9	10
574	Leopoldo Rodríguez López de Garallo.....	35	11	13	1	4	8	9	9	25
575	Antonio Ors Sánchez.....	28	9	9	1	4	8	9	9	18
576	Rafael Echevarría de Lara.....	35	5	28	1	4	4	9	9	13
577	Mariano Pérez Portillo.....	45	4	21	1	3	20	9	9	10
578	Ricardo Hernández Pozo.....	38	3	24	1	3	24	9	9	3
579	Marino Tomás Queipo del Llano y Sierra.....	41	9	2	1	3	24	9	9	1
580	Rafael Carderera Riva.....	27	4	2	1	3	20	9	9	22
581	Francisco Méndez Valledor y Espina.....	31	9	21	2	3	22	9	9	15
582	Juan Fernández Sánchez.....	25	9	5	1	3	13	9	9	2
583	Manuel Blanco Villa.....	29	1	18	1	3	3	9	9	10
584	Carlos R. Mora Saball.....	49	11	18	1	3	3	9	9	8
585	Cristóbal Fernández y Hernández.....	28	11	9	1	3	2	9	9	3
586	Luis Martí Tovar.....	28	9	9	1	3	23	9	9	24
587	Rafael Rivas Pérez.....	28	11	12	1	2	20	9	9	29
588	Alfredo Vicentí y Díez de Tejada.....	35	4	24	2	2	15	9	9	14
589	Miguel Villava Martínez.....	47	4	13	2	2	12	9	9	11
590	Evelic Mondéjar Funes.....	29	3	24	2	2	8	9	9	11
591	Ángel Menéndez Agustí.....	48	10	9	1	2	8	9	9	7
592	Juan Llinás Roig.....	37	3	9	1	2	9	9	9	4

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	E D A D			S E R V I C I O S		
		EN LA CLASR			A LA HACIENDA		
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
523	D. Eduardo del Corral y Gómez.	33	1	12	2	9	1
544	Luis Serrano y Serrano.	29	1	23	23	9	2
593	Nicolás Lapeña Cicognani.	32	6	11	27	11	1
596	Vicente Gudeja Martín y Millán de Priego.	31	8	23	24	8	2
597	Justo González Sarión.	26	11	1	14	8	2
598	Rafael Moris Morales.	37	10	12	8	9	2
599	Juan Pereira Herrera.	56	9	2	17	8	2
600	David Franco Casado.	34	9	2	14	4	2
601	Francisco Javier Morata y Pedreño.	30	9	26	14	4	2
602	Manuel Ruiz de Ojeda.	27	9	2	21	16	2
603	Benito Prieto Iglesias.	51	9	25	16	4	2
604	Ricardo Gómez Abad.	33	6	23	14	4	2
605	Antonio Rodríguez Gómez.	29	4	22	14	4	2
606	Francisco Jiménez Torregrosa.	26	2	29	1	1	1
607	Ángel Alonso Aguirre.	36	2	29	1	11	1
608	Honorio Martín Velasco.	37	1	2	11	11	1
609	Juan Antonio Roura Rama.	25	1	2	11	11	1
610	Francisco Prieto Estrada.	35	11	16	11	10	10
611	Octavio Díez Durruti.	39	11	16	9	9	10
612	Manuel García Retortillo.	34	9	2	27	19	10
613	Emilio Izquierdo Bigiá.	21	11	18	19	10	10
614	Manuel Villar y Lozano.	39	8	24	19	10	10
615	Gregorio Miguel Escrivá Cuesta.	29	50	15	13	10	10
616	Vicente Cabezudo Cristóbal.	56	8	3	29	12	10
617	Eugenio López Mesa Elanos.	28	9	21	12	12	10
618	Manuel Castillo Rodríguez.	33	8	2	28	12	10
619	Francisco Fernández Castro.	25	8	18	28	10	10
620	Rafael Rojas Puig.	33	1	2	18	9	10
621	Juan Domínguez Peña.	63	3	26	16	9	10
622	Generoso Salcedo Esteban.	50	5	14	15	9	10
623	José Luis Grau Rodríguez.	30	8	15	15	9	10
624	Francisco Pià Mompó.	49	9	4	12	9	10
625	Cesáren Mur Coó.	37	9	2	25	9	10
626	Juan Gavilán Rodríguez de Cela.	33	2	19	18	9	10
627	Eusebio Carrillo Diego.	40	1	20	17	9	10
628	Manuel de las Peñas Aragüdi.	28	10	2	18	9	10
629	Alvaro Feijóo Montenegro y Feijóo.	33	7	23	18	9	10
630	Honorino Antonio Requejo Rodríguez.	35	8	11	15	9	10
631	Enrique Manrique de Eara.	29	7	18	15	9	10
632	Manuel Cossío Verdeja.	27	7	29	15	9	10
633	Luis Vierge Castañera.	41	9	7	12	9	10
634	Atanasio Moraleda y Fernández.	46	6	7	7	9	10
635	Gregorio Lillo y Sánchez de Molina.	62	3	7	7	9	10
636	Félix Valencia Cuervas.	47	11	1	7	8	10
637	José Juan y Sanchis.	43	1	2	7	8	10
638	Rafael Sánchez Torregrosa.	55	2	5	7	8	10
639	Manuel Álvarez Rodríguez.	33	5	8	6	8	10
640	Jacinto López y López.	47	3	20	19	12	10
641	Francisco Gallardo Gutiérrez.	27	3	1	12	11	10
642	Alvaro Cantos Romero.	28	2	12	11	11	10
643	Virgilio Gómez Macón.	37	1	4	11	11	10
644	José Francisco Gascón y Santandreu.	25	8	23	11	11	10
645	Julio Praille Matesanz.	34	5	18	11	11	10
646	Luctano Izquierdo Lafuente.	31	2	5	10	11	10
647	Juan Pérez González.	30	1	1	9	10	10
648	Emilio Fernández García.	31	4	11	9	10	10
649	Bonifacio Martínez Valcárcel.	53	9	17	8	9	10
650	Francisco Soler Jaén.	50	4	25	7	8	10
651	Fidel Izquierdo Vélez.	45	4	3	25	6	10
652	Enrique Quijada Villapadierna.	43	3	13	17	6	10
653	Luis Polo y Martínez Conde.	41	4	18	15	6	10
654	Antonio Cerviño Reina.	34	4	15	10	6	10
655	Manuel Ródrias y López.	25	3	3	17	6	10
656	Julian Escudero y Picazo.	35	11	3	15	6	10
657	Alvaro Alonso Giráldez.	25	10	1	11	6	10
658	Aurelio Casado Rodrigo.	28	2	2	10	6	10
659	Vicente Alcalá Martín.	32	2	2	9	6	10
660	Manuel Sigüenza Cuadrado.	63	4	7	23	6	10
661	José Villazán Lubiano.	34	11	7	24	6	10
662	Juan Bernalte y González.	55	6	10	2	6	10
663	José Ruiz Alcober.	55	9	8	10	6	10
664	Manuel Ibáñez López.	61	8	8	10	6	10

(Continuará)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar, de interesados residentes en el extranjero, que han de satisfacerse por la Tesorería-Contaduría de este Centro directivo, conforme a lo dispuesto por Real decreto de 7 de Agosto de 1924 y reglas dictadas por Real orden de 18 de Marzo de 1925.

Número de la Dirección	Número de la Delegación	PROVINCIA de que procede	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	NACION de su residencia
1.407	3	Madrid	Hermenegildo Toca Gómez.....	Cuba.
1.815	3	Idem	José Domenech Sellés	Méjico.

Madrid, 18 de Junio de 1925.—El Director general, Carlos Caamaño.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el dia que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

1.867

BENAVENTE MUÑOZ, Leandro; de treinta y dos años de edad, casado, carpintero; comparecerá dentro del término de la Cruz, número 44 (Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra él mismo, por lesiones, número 1.218 de 1925, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.868

CAGIGAS ARMILLA, Manuel; que dijo vivir en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, número 44 (lechería); comparecerá el día 2 del actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, número 430 de 1926.

1.869

CALVO DE LAS HERAS, Teresa; que dijo vivir en Madrid, calle de Luis Cabrera, número 10, bajo; comparecerá el día 16 del actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, número 480 de 1926.

1.870

ESCOBAR, Elena; comparecerá dentro del término de nueve días ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por lesiones, número 2.000 de 1925; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.871

GARCIA GONZALEZ, Tomás; que dijo vivir en Madrid, calle de Velázquez, números 40 y 46; comparecerá el día 16 del actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número

ro 2, a celebrar juicio de faltas, por hurto, número 487 de 1926.

1.872

HERRANZ DE ROJO, Manuel; que dijo vivir en la calle de María, número 25, Puente de Vallecas; comparecerá el día 16 del actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, número 386 de 1926.

1.873

MARTINEZ JULIAN, Juan; de edad veintidós años, soltero, albañil; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra él mismo, por lesiones, número 1.218 de 1925, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.874

PALOMO ESPINO, Timoteo; edad diecinueve años, soltero, de profesión albañil; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra él mismo, por lesiones, con el número 1.218 de 1925, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.875

PERALTA, Francisco, (a) Facultades; torero, dueño del automóvil número 15.455; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra él mismo, por lesiones, con el número 1.783 de 1925, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.876

PEREZ ANGUERA, Manuel; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra él mismo, por daños, con el número 63 de 1926, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.877

RODRIGO CID, Román; ex conductor de tranvías, número 1.875; comparecerá dentro del término de tercer día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén 2, a satisfacer las responsabilidades que le han sido im-

puestas en el juicio de faltas que bajo el número 199 de 1926 se ha seguido contra él mismo, por lesiones, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.878

SANCHEZ REJON, Román; de veintidós años, soltero y bájero de profesión; comparecerá dentro del término de nueve días ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra él mismo, por ofensas a la moral, número 263 de 1926, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.879

ABUIN SAEZ, Mahuet; domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de Ronda, número 8; comparecerá el día 23 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 3.657, instruido contra él mismo y otro.

1.880

ALVAREZ HERNANDEZ, Ricardo; hijo de Pedro y de Joaquina; domiciliado últimamente en Madrid, Travesía del Fúcar, 12, garaje; comparecerá el día 23 de Julio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.086, instruido contra él mismo.

1.881

ALONSO ALBARRAN, Agustín; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ceres, 30, portería; comparecerá el día 23 de Julio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 776, instruido contra él mismo y otro.

1.882

ALONSO BLANCO, Félix; hijo de José y de Amalia; domiciliado últimamente en la calle de Valdeaceeras, número 15, patio (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 23 de Julio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y amenazas, número 578, instruido contra él mismo.

1.883

ALONSO RODRIGUEZ, Rafael; hijo de León y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle del

Amparo, número 31, segundo, izquierda; comparecerá el día 23 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 3.657 de 1925, instruido contra Manuel Abuín y otro.

1.884

BALBOA SOLIS, Luis; acompañado de su padre o representante legal; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Concepción Jerónima, número 10, tercero; comparecerá el día 23 de Julio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 847, instruido contra Gaspar Sanz.

1.885

BLAZQUEZ REINA, Amparo; hija de Enrique y de Fermina; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Hortaleza, número 33, principal; comparecerá el día 23 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 825, instruido contra la misma y otros.

1.886

BLAZQUEZ DE LA REINA, María de la Clemencia; hija de Enrique y de Fermina; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Hortaleza, 33, principal; comparecerá el día 23 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 825, instruido contra la misma y otros.

1.887

CARNERO MOLINA, Isidoro; hijo de Félix y de Zaida; domiciliado últimamente en la calle de María Benítez, número 19 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 23 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 931, instruido contra el mismo y otro.

1.888

COLLADO, Alejandro; conductor del automóvil 17.661; domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de las Delicias, número 35; comparecerá el día 23 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 792, instruido contra el mismo.

1.889

CHAMORRO FANJUL, Manuel; hijo de Manuel y de Manuela; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cartagena, número 5, primero, centro; comparecerá el día 23 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 257, instruido contra Vicente Santiago.

1.890

DEESA VARA, Eusebio de la; acompañado de su padre o representante legal; domiciliado últimamente en Madrid, Paseo Imperial, número 15; comparecerá el día 23 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 659, instruido contra Francisco Bermejo y otro.

1.891

Dueño del automóvil N. 17.661; domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de las Delicias, número 35; comparecerá el día 23 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 792, instruido contra Alejandro Collado.

1.892

ESPAÑA FREY, Concepción; hija de Santos y de Francisca; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, 31, segundo, izquierda; comparecerá el día 23 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 3.657, instruido contra Manuel Abuín y otro.

1.893

FERNANDEZ GASCON, Domingo; hijo de Claudio y de Gregoria; domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de las Delicias, número 62, entresuelo; comparecerá el día 23 de Julio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.038.

1.894

FERNANDEZ HERNANDEZ, Felipe; hijo de Severiano y de Joaquina; domiciliado últimamente en Madrid, Travesía del Fúcar, número 12; comparecerá el día 23 de Julio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de

Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 340, instruido contra el mismo.

1.895

GARCIA, Gabino; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santiago, número 3 o 5; comparecerá el día 23 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 931, instruido contra el mismo y otro.

1.896

GARCIA DEL CAMPO, Sebastián; hijo de Enrique y de Encarnación; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ríos Rosas, número 10, piso tercero; comparecerá el día 23 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 949, instruido contra el mismo.

1.897

GARCIA DIAZ, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Leones, número 4, taberna; comparecerá el día 23 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 849, instruido contra José Garrigos y otro.

1.898

GONZALEZ DAVILA, Remigio; hijo de Remigio y de Antonia; domiciliado últimamente en Madrid, sin tener domicilio conocido; comparecerá el día 23 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 849, instruido contra el mismo y otro.

1.899

GONZALEZ LACALLE, José; hijo de José y de Alfonso; domiciliado últimamente en Madrid, calle Pinos, número 79, bajo, izquierda; comparecerá el día 23 de Julio a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, con el número 778, instruido contra el mismo.

1.900

GARRIGOS GARCIA, José; hijo de Antonio y de Adamina; domiciliado últimamente en Madrid, sin tener domi-

micio conocido; comparecerá el día 23 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 849, instruido contra él mismo y otro.

1.901

GORDO VILA, Atanasio; hijo de José y de Manuela; domiciliado últimamente en Madrid, ronda de Valencia, número 3, principal, número 4; comparecerá el día 23 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones causales con el número 824.

1.902

HURTADO MEGIAS, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Doctor Velasco, número 6, principal, interior; comparecerá el día 23 de Julio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por infracción, con el número 1.253, instruido contra el mismo.

1.903

MARTINEZ DEL RIO, Pedro; hijo de Pedro y de Tecla; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Buenaventura, número 16, bajo; comparecerá el día 23 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos mulos con el número 1.256, instruido contra el mismo y otro.

1.904

MENENDEZ ALVAREZ, María; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Mediodía Grande, número 6, segundo, derecha; comparecerá el día 23 de Julio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.057, instruido contra Hilario Montero.

1.905

REJAS, José; hijo de padre desconocido y de Rosa; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Ronda, número 14, solar; comparecerá el día 23 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por blasfemia en el número 1.190, instruido contra el mismo.

1.906

REVUELTA, Leónides; dueño del

automóvil M-14.005; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Zurbano, número 68, segundo; comparecerá el día 23 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 257, instruido contra Vicente Santiago.

1.907

RUIZ PANTOJA, Leonor; hija de Raimundo y de Gumersinda; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Silva, número 10, tercero, derecha; comparecerá el día 23 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos con el número 1193, instruido contra la misma.

1.908

SANTIAGO POLA, Vicente; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Zurbano, número 68, segundo; comparecerá el día 23 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 257, instruido contra él mismo.

1.909

ALVAREZ FERRERA, Esteban; de veintiséis años, soltero, conductor de automóviles; domiciliado últimamente en la calle de Nicasio Méndez, número 17 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 31 de Mayo y hora de las once y media, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal de Canillas, sita en la carretera de Aragón, número 31, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6874

1.910

CORREA BULLAN, Emilio; de cincuenta y dos años, casado, industrial, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pontejos, núm. 2, piso primero; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López Pando, para saber lo resuelto por la Superioridad en causa por estafa, núm. 1.302 de 1923 instruida por dicho Juzgado y Secretaría contra Seisimundo Mata Díaz.

6874

1.911

CORUGEDO INCLAN, Manuel; de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Bilbao, de profesión comisionista, hijo de Manuel y de Victoria; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Reina, número 13; comparecerá el día 10 de Junio y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tu-

tor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo con el número 507 de orden del corriente año.

1.912

CORTES, Francisco; de unos cuarenta años, de estatura regular, rubio, con bigote, gitano, que es pariente de una tal Damiana "La Paloma"; la esposa de aquél, llamada María, conocida por "La Negrita", que es muy negra y fea, de estatura regular, y un gitano y una gitana que les acompañaban, cuyas demás circunstancias no constan, que pernoctaron acampados en la noche del 23 de Abril último en la alameda del Jineté, término de Burguillos del Cerro, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Zafra dentro del término de diez días, para ser oídos en el sumario número 40 del corriente año por hurto de dos jumentos a Manuel Franco Arteaga, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5957

1.913

ESTRADA DE LA PEÑA, Enrique; domiciliado últimamente en la calle de Blasa Pérez, 8, bajo (Mataderos); comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Federico González del Rivero, para prestar declaración y ser reconocido por los Médicos forenses en causa por lesiones, núm. 716 de 1925; instruida por dicho Juzgado y Secretaría; apercibido que de no verificarlo será incursa en la multa de 25 pesetas y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6874

1.914

FERNANDEZ, Francisco; domiciliado últimamente en Granollers (Barcelona); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Granollers para prestar declaración en causa por tenencia ilícita de arma, instruida por dicho Juzgado con el número 53 del corriente año; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio fijado por la ley.

6850

1.915

FUENTE BLANCO, Teresa G.; de veinticinco años de edad, soltera, natural de Madrid, hija de Cándido y Luisa; domiciliada últimamente en la calle de Tetuán, número 17, tercero, letra B (Tetuán de las Victorias); comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 20, piso segundo, para ser recorrida por el Médico forense.

5775

1.916

GALARZA, Angel; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle Arganzuela, núm. 5; comparecerá en término

de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López Gordo, para prestar declaración en causa por daños, número 375 de 1926, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

6873

1.917

GARCIA, Antonio; camarero de la Obense; domiciliado últimamente en Alicante; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, con objeto de declarar en sumario número 90 de 1925 sobre lesiones.

5944

1.918

GARCIA SAENZ, Angel; hijo de Bonifacio y Flora, de cuarenta años de edad, casado, empleado, natural de Madrid; domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, número 18, principal izquierda; comparecerá el dia 27 de Mayo, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, celebrar el juicio de faltas número 445.

5778

1.919

GONZALEZ VENERO, Sofía; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser oída en causa por hurto y estafa, instruida por dicho Juzgado.

5892

1.920

GUERRERO ROJAS, Ana; se le insruye de los derechos que le conceden los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el Juicio de faltas que se sigue en el Juzgado municipal de Cuevas, a virtud de denuncia del guarda particular jurado Miguel Giménez Castello, por sustracción de agua de un pozo entubado en el paraje de Amilia, de dicho término, y en el que resulta ser partícipe referida citada.

5866

1.921

HERRERO DIAZ, Vicente; de diez y siete años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión ebanista, hijo de Ambrosio y Asunción; domiciliado últimamente en la calle Rosario Romero, número 34 (Fetuán); comparecerá el dia 10 de Junio y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27 bajo, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra él mismo con el número 393 de orden del corriente año.

1.922

JOSE; hijo de Pirapelo, gitano; domiciliado últimamente en Albañil el Grande; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Coin, sito en la calle Doctor Palomo y Ana-

ya, número 23, para ser oída en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado bajo el número 29 del año en curso.

5883

1.923

LOPEZ GUTIERREZ, Lucia; de diez y nueve años, de estado soltera, natural de Madrid, de profesión florista, hija de Manuel y Gregoria; domiciliada últimamente en la carretera de Getafe, número 10, hojalatería; comparecerá el dia 8 de Junio y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma con el número 365 de orden del corriente año.

1.924

LUQUE MARTINEZ, Fernando; de cuarenta y cinco años, de estado viudo, natural de Arévalo, de profesión jornalero, hijo de Mariano y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle Mediódia Grande, 13; comparecerá el dia 8 de Junio y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo con el número 340 de orden del corriente año.

1.925

MANZANO MANZANO, Benigno; domiciliado últimamente en Chamarín de la Rosa, calle Robledo, número 4; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal de dicha villa, sito en la calle de O'Donnell, 34, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido al mismo, por lesiones, apercibido de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5868

1.926

MARTIN, Pascual; domiciliado últimamente en Murcia; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en causa por robo instruida por dicho Juzgado con el número 9 de orden de este año.

6883

1.927

MARTINEZ MONTIEL, José; domiciliado últimamente en Zaragoza; acusado por usar cédula de vecindad expedida a favor de otra persona, comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Villanueva de la Serena, con objeto de oírle en el sumario que instruye con tal motivo; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6893

1.928

ORTIZ MARTINEZ, Manuela; de veinticuatro años, de estado soltera, natural de Jaén, de profesión prosti-

tuta, hija de Jacinto y de Francisca; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Federico Balari, número 1, tercero; comparecerá el dia 8 de Junio y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Isabel Velasco del Toro con el número 454 de orden del corriente año.

5929

PINA, José; domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, para ofrecerle el procedimiento como representante de su esposa, María Cancio Tudela, en causa instruida sobre muerte de Angela Tudela Alcázar.

5932

1.930

RAMIREZ SOLER, Joaquín; de veintiún años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión ebanista, hijo de Alfonso y de Rosa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mira el Sol, número 6, tercero; comparecerá el dia 10 de Junio y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo con el número 508 de orden del corriente año.

1.931

RODRIGUEZ ALVAREZ PUENTE, Manuel; cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chapberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, al objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye, por falsedad, con el número 1 del corriente año.

6873

1.932

ROJO GARCIA, Julián; domiciliado últimamente en Moncalegre, cuyo paradero actual se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, a fin de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en sumario que se instruye con el número 69 de orden del año actual, por muerte, al parecer casual, de su padre, Antonio Rojo Silván, que tuvo lugar en el mencionado pueblo el dia 8 de Mayo, con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

5972

1.933

TERO, José; domiciliado últimamente en Alicante, Pla del Bon Repòs, número 120; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, con objeto de declarar como denunciado en el sumario número 151 de 1925 por hurto.

5947

1.933 bis.

TUR, Joaquín; de profesión albañil; domiciliado últimamente en Novelda; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Alicante, distrito Sur, con objeto de prestar declaración como testigo en la causa núm. 61 de 1926 sobre lesiones.

6836

1.934

YAGO, Juan; de treinta y siete años, casado, natural de Tallinn (Estonia); comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, dentro del término de cinco días, para ser reconocido por el Médico forense.

5777

1.935

VALERO ORTEGA, Horacio; casado, de veintiocho años de edad, profesión chófer; domiciliado últimamente en Madrid, Jorge Juan, 82; comparecerá el dia 9 de Mayo, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 707, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5869

1.936

VELASCO DE CANTERO, Salvador; de diez y siete años, de estado soltero, natural de El Espinar, de profesión vaquero; domiciliado últimamente en Madrid, paseo Imperial, 2; comparecerá el dia 10 de Junio y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 404 de orden del corriente año.

1.937

VERDU MONTIEL, Antonio; natural de Cieza, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Utiel; acusado por usar cédula de vecindad expedida a favor de otra persona, comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Villanueva de la Serena con objeto de oírle en el sumario que se instruye con tal motivo; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6893 bis

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita:

Llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 612 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 267 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

4.982

ALBERT CABALLERO, Cipriano; natural de Salinas (Alicante), hijo de Francisco y de Victoria, soltero, jornalero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en el Hotel Cataluña, de Barcelona, sito en la calle de Santa Ana, número 24, y en Cartagena, calle Cuatro Santos, número 3; procesado en el sumario que contra él mismo se sigue con el número 183 de 1926 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, Secretaría vacante, de Barcelona, a fin de constituirse en prisión, que se tiene decretada por auto de 14 de Mayo de 1920 en el referido sumario, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si deja de comparecer.

5977

4.983

ALDAO VAZQUEZ, Juan; hijo de Juan y de Elvira, natural de Coruña, de profesión jornalero, de estado soltero, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Castilla, número 10; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría del Licenciado don Fernando Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

5916

4.984

BENIFONDO CONTINCHO; subdito portugués, hijo de Juan y de Julia, de estado soltero, profesión fogonero, de treinta y seis años de edad, comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado en Valencia, en la calle de Delap, número 20, procesado por hurto en causa número 88 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

5941

4.985

BONET ARNABAT, Juan; hijo de Jaime y de Josefa, natural de Vilafranca (Tarragona), de estado soltero, profesión corredor, de treinta y tres años de edad, domiciliada últimamente en Barcelona; procesado en causa número 603 de 1925, sobre estafa; comparecerá en término de diez

días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Magín Hernández, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5945

4.986

BORJA MONTOYA, Purificación, natural de Utiel, de estado soltera, de treinta años de edad, hija de Antonio y de Herminia; domiciliada últimamente en Valencia; procesada en causa número 237 de 1925, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5924

4.987

BURGALETA, Luisa; cuyas demás circunstancias se ignoran, y a su amante llamado Vicente, del que asimismo se ignoran sus circunstancias, procesada en causa número 340 de 1925, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona. Secretaría de don José Pastor, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5876

4.988

CARBONELL JIMENEZ, Angela; natural de Bañuel, de estado soltera, de profesión vendedora, de treinta años de edad, hija de desconocido y de desconocida, domiciliada últimamente en Valencia; procesada en causa número 27 de 1925, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5921

4.989

CLAVERIA GIMENEZ, Elvira; natural de Pozuelo, de estado soltera, profesión vendedora, de veinticuatro años de edad, hija de José y de Rosa; domiciliada últimamente en Valencia; procesada en causa número 237 de 1925, por delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendida en el número 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado,

para constituirse en prisión en los cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 5922

4.990

CLEMENTE SEVILLA, Manuel; procesado por tenencia de arma de fuego sin licencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 5913

4.991

COSTA JUBILL, Medín; natural de Fenollosa (Barcelona), de estado soltero, profesión carpintero, de treinta y tres años de edad, hijo de Juan y de María; domiciliado últimamente en San Vicente dels Horts; procesado por abusos deshonestos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Felíu de Llobregat, para constituirse en prisión, en méritos del sumario número 60 de 1925, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 5911

4.992

COTRET Y COTRET, Elvira; modista de profesión, de veinticinco años de edad, hija de Enrique y de María, natural de Argenteuil (París), y vecina que fué de Bilbao y de Madrid; procesada en sumario sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser reducida a prisión; previniéndole que de no hacerlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 5890

4.993

DORSEY, Francisca; de veintisiete años, soltera, natural de Chicago (Estados Unidos), profesión artista de variedades; domiciliada últimamente en Bilbao; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de dicha villa, con el fin de ser reducida a prisión, según lo acordado en causa número 111 de 1926, por el delito de estafa; apercibiéndole que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 5883

4.994

GALAN GARCIA, Rosario; hija de Angel y de Benita, natural de Alfaro de la Rioja, de estado soltera, profesión sirvienta, de dieciocho años de edad; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Espinoy, 11 principal; procesada en causa número 284 de 1926, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 5880

4.995

GARCIA CRIADO, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Balmes, 6, entresuelo; procesado en causa núm. 518 de 1925, sobre estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor y López, para responder de los cargos que resultan contra él mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5877

4.996

GARCIA MORALES PASCUAL, José Antonio; hijo de Manuel y de Gertrudis, de estado soltero, jornalero, de quince años de edad, como comprendido en el número 1º del artículo 825 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto en causa número 244 de 1924, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, para su reclusión provisional en el establecimiento destinado al cuidado de la infancia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 5942

4.997

GIMENO PERRUGA, Vicente; natural y vecino de Fuentes de Giloca, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años, hijo de Vicente y de Antonia; procesado por tentativa de robo, comparecerá el día 26 de Mayo pasado, a las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Zaragoza, para asistir al acto del juicio oral de la causa por que está procesado y que se instruyó en el Juzgado de La Almunia con el número 82 de 1925; bajo apercibimiento que le parará el perjuicio consiguiente si no lo verifica. 5895

4.998

GONZALEZ GALLEGOS, Ernesto; de diez y nueve años de edad, de profesión carpintero, hijo de Antonio y de Dámasa, natural de Orbigo, partido de Astorga, y vecino que fué de León y últimamente de Vigo, actualmente en paradero ignorado; procesado en sumario sobre robo en el Teatro Linares Rivas, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de la Coruña, con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 5891

4.999

IGLESLA, Carmen de la; de diez y ocho años de edad, soltera, vendedora ambulante, hija de padres desconocidos, natural del Hospicio de Salamanca, sin vecindad fija, rostro moreno, estatura regular, ojos pardos, pelo ne-

gro, nariz y boca regulares, tiene la cara llena de pecas por haber sufrido viruela, cuyo actual paradero se ignora, y como comprendida en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Béjar, a fin de reducirla a prisión, según está acordado en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario núm. 100 de 1925, sobre hurto. 5882

5.000 y 5.001

MANERO ECHAVARRI, Juan; natural y vecino de Bilbao, de estado soltero, profesión calderero, de veinticinco años, hijo de Casimiro y Avelina; procesado por robo frustrado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Santander, a responder de los cargos que contra él mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5915

5.002

MARTINEZ NAVARRO, Luis; natural de Alicante, de estado soltero, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Luis y Vicenta, sin domicilio ni vecindad; procesado en causa número 138 de 1926 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 5890

5.003

MONIO HIDALGO, José; natural y vecino de Málaga, de estado soltero de trece años, hijo de Antonio y de Dolores; procesado por robo en causa número 440 de 1925, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Málaga (Alameda); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5893

5.004

MORENO VELAZQUEZ, Cándida; sesenta y ocho años, viuda, pordiosera hija de Francisco y Julian, natural de Coria, sin vecindad; procesada por el sumario núm. 104 de 1925, por hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Rodrigo a constituirse en prisión por haber sido ésta decretada, pues así se ha acordado para dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad. 5887

5.005

PAREDES GARCIA, Francisco; hijo de Pedro y de Joaquina, natural de

Lucena, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, domiciliado últimamente en Sevilla en el Campo de los Mártires, núm. 23; procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, sito en calle de Gonzgora, número, para notificársele prisión decretada; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

5889

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

SILBAG—HOSPITAL

D. Severiano Jesús Pedreira y Castro, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos promovido ante este Juzgado por el Procurador D. Pablo de Vega, en nombre y representación con poder bastante otorgado de la Sociedad mercantil regular colectiva, con domicilio en esta Plaza, que gira bajo la razón social de "Viuda e Hijos de Ramón Bilbao Expositor", he dictado con fecha de ayer un auto reponiendo la providencia de 1º del corriente, que admitió la solicitud de declaración del estado de suspensión de pagos de dicha Sociedad, y en su lugar, dejando sin ningún valor ni efecto dicha providencia, he declarado no haber lugar a la solicitud de suspensión de pagos referida con todas sus consecuencias, quedando por tanto sin efecto la intervención judicial decretada, cesando en su cargo el Interventor judicial nombrado y ordenando se dé a dicho auto la publicación debida a los efectos legales consiguientes por medio del presente edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Vizcaya, y se fijará en los extrados de este Juzgado.

Dado en Bilbao a 17 de Junio de 1926.—El Secretario, Francisco de la Iglesia Pinilla.—El Juez, Severiano Jesús Pedreira.

JC—152

CANETE

D. Carmelo Miguel Hilario, Juez de primera instancia de esta villa de Cañete y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado sobre adjudicación de bienes, a que están llamadas varias personas sin designación de nombres, procedentes de un vínculo o patronato de iegos, fundado por D. Juan Bautista Jiménez de la Bea, en la parroquia del pueblo de Henarejos, perteneciente a este partido judicial, provincia de Cuenca, de donde fué Cura párroco en el año 1688, instado por el Procurador D. Luis Ibáñez González, en nombre y representación de doña Felicia Martínez Gómez, menor de edad, viuda y vecina de Henarejos, que se halla en séptimo grado de parentesco con el citado fundador y en que funda su mejor derecho, se

acordado, en providencia de 12 de los corrientes, llamar por el presente a los que se crean con derecho a los mismos, para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID; previniéndose que al comparecer en dicho juicio alegando derecho a los bienes, se deberán acompañar los documentos en que se funde y el correspondiente árbol genealógico, y si no los tuvieran a su disposición, se expresará el archivo en que deban hallarse, ofreciendo presentarse oportunamente.

Dado en Cañete, 14 de Junio de 1926.—P. S. M., Nicolás Auñón.—El Juez, Carmelo Miguel Hilario.

JC—147

SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. José Ruiz y Delgado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos incidentales de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Sanlúcar de Barrameda a 10 de Junio de 1926; el Sr. D. José Ruiz y Delgado, Juez de primera instancia de la misma y su partido, visto el presente incidente dinamante del juicio de testamentaria de doña Lucía Morón Barrios, seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Rodrigo Lazo Bordallo, mayor de edad, soltero, periodista resante y vecino de Sevilla, representado por D. José Rangel Barqués, habilitado especialmente a este efecto, y bajo la dirección del Letrado Licenciado D. Antonio de Larra, contra la representación del Estado y los Sres. D. Rafael Lazo Morón, doña Matilde Lazo Bordallo, D. Sebastián y D. Antonio Lazo García, doña Dolores Lazo García y su esposo D. Manuel Losada Sánchez Arjona, los hijos de doña Lucía Lazo García, doña María Silva y los herederos de D. Juan Luis Lazo Morón, declarados en rebeldía, sobre declaración de pobreza del don Rodrigo Lazo Bordallo para intervenir en tal concepto en el juicio de testamentaria de doña Lucía Morón Barrios y en cuantos procedimientos se derive del mismo,

Fadío que debe declarar y declaro pobre en sentido legal para litigar en el juicio de testamentaria de doña Lucía Morón Barrios y demás que de él se deriven, a D. Rodrigo Lazo Bordallo, con los derechos y beneficios que la ley concede a los declarados pobres. Para la notificación de esta sentencia al señor Abogado del Estado, librese el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de Cádiz.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo profundo, mando y firmo. — José Ruiz y Delgado."

Cuya sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes D. Rafael Lazo Morón, doña Matilde Lazo Bordallo, D. Sebastián y D. Antonio Lazo García, los excelentísimos señores doña Dolores Lazo García y su esposo D. Manuel Losada Sánchez Arjona, Condes de Bagaces, herederos de doña Lucía Lazo García; los herederos de D. Juan Luis Lazo Morón y doña Cristina Rodríguez González, y puedan apelar, si a su derecho conviniera, dentro del quinto día, a contar desde la publicación del presente en el periódico oficial donde se inserta, he acordado, a instancia de la parte actora, la expedición del presente edicto.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 16 de Junio de 1926.—El Juez, José Ruiz Delgado.—El Secretario, José de Molinuevo.

JC—148

SEVILLA—SALVADOR

Don Mariano Gallo Alcántara y Casas, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad de Sevilla y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el juicio abinestatado promovido de oficio por muerte de Juana Fernández, natural de Zamora, viuda, de sesenta y ocho años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, cuyo fallecimiento tuvo lugar en su domicilio, calle Pages del Corro, 74, de esta ciudad, el 4 de Marzo último, acordé se anuncie por el presente la muerte, sin testar, de la Juana Fernández, llamándose por el presente a los que se crean con derecho a heredárla, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de paráles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Sevilla a 15 de Junio de 1926.—El Juez, Mariano Gallo Alcántara.—Ante mí, Casimiro Revuelta Ortiz.

JC—149

Don Mariano Gallo Alcántara y Casas, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio abinestatado promovido de oficio por muerte de Félix García, cuyo segundo apellido se ignora, de veinte y cinco años de edad, próximamente, cuyas demás circunstancias no constan, cuyo fallecimiento ocurrió el 22 de Agosto de 1924 en la Estación de San Bernardo, próximo a la Enramadilla, acordé se anuncie por el presente la muerte del Félix García, llamándose por el presente a los que se crean con derecho a heredárla, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de paráles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Sevilla a 15 de Junio de 1926.—El Juez, Mariano Gallo Alcántara.—Ante mí, Casimiro Revuelta Ortiz.

JC—150

RIBARROJA DE EBRO

D. Jaime Escalas Vidal, Juez municipal de la villa de Ribarroja de Ebro.

Hago saber: Que encontrándose desempeñada interinamente la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad, la cual se ha de proveer por traslación, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y demás disposiciones legales, lo que se anuncia por el presente, a fin de que dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia del presente anuncio, presenten sus solicitudes los aspirantes al señor Juez de primera instancia del partido de Gaocena, haciendo constar que esta villa cuenta de 2.452 habitantes y que el Secretario no percibe otro sueldo que el asignado en los Aranceles vigentes.

Ribarroja de Ebro, 28 de Mayo de 1926.—El Juez, Jaime Escalas.

JO—6530

TERUEL

Don Inocencio Guardo y Fernández, Juez de primera instancia de la Ciudad de Teruel.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguió juicio de mayor cuantía a instancia de don Matías Cebrián Vuerbo, como marido de doña Pilar Lahoz Izquierdo, contra D. Desiderio Silves Torzoso y su esposa doña Constantina Lahoz Izquierdo, sobre pago de pesetas, habiendo acordado de oficio, para hacer efectivas las cuentas causadas, en la Audiencia de Zaragoza, por haber fallecido el D. Desiderio, se requiera, por medio del presente, a quienes sean sus herederos, para que dentro del término del tercer día, satisfagan en este Juzgado el importe de la cantidad de costas que asciende a pesetas 4.443,07, bajo apercibimiento de apremio.

Dado en Teruel a 15 de Junio de 1926.—El Juez, Inocencio Guardo Fernández.—El Secretario (ilegible).

JC—454

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—BUENAVISTA

Don Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.047 del año 1925, entre Francisco Cerrada Cerrada, Sabas Ramos Chicharro, Leandro y Antonio García, por la falta de daños, en su virtud se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Abril de 1926: el Sr. D. Luis Casuso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Sabas Ramos Chi-

charro, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condono a Sabas Ramos Chicharro a la pena de cinco días de arresto, así como a que abone en concepto de indemnización la suma de 20 pesetas al señor Director de la Sociedad de Autobuses, y al pago de las costas causadas en este juicio, notificándose a dicho penado esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y se declará responsable subsidiario de dicha indemnización a Francisco Cerrada Cerrada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy Fe, Mario Serratacó."

Y para que conste y se remita para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid, 30 de Abril de 1926.—Mario Serratacó.

y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 96 del corriente año, contra Pedro Fernández Navarro, por la falta de daños, en su virtud ha recaído la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Abril de 1926; el Sr. D. Luis Casuso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Pedro Fernández Navarro, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condono a Pedro Fernández Navarro a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio; y notifíquese esta sentencia al penado por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, sufriendo por dicha multa, caso de insolencia, el arresto subsidiario correspondiente, y se reserva la acción civil a la Sociedad Madrileña de Tranvías, para que por la vía correspondiente reclame los daños y perjuicios que estime oportunos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy Fe, Mario Serratacó."

Y para que conste y se remita para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid, 30 de Abril de 1926.—Mario Serratacó.

Don Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 278 del año corriente, entre Encarnación Calleja López, Julio Martínez Herrera y Pascual Marcos Calleja, por la falta de malos tratos, en su virtud, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Abril de 1926; el Sr. D. Luis Casuso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Julio Martínez Herrera, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo que debo condenar y condono a Julio Martínez Herrera a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo éste por dicha multa, caso de insolencia, el arresto subsidiario correspondiente; y notifíquese a dicho penado esta sentencia, por medio de edicto, así como a Encarnación Calleja y a Pascual Marcos Calleja, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe, Mario Serratacó."

Y para que conste y se remita para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid, 30 de Abril de 1926.—Mario Serratacó.

Don Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte

Don Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 172 del corriente año, entre Luis Bartolomé Hernando y José Raúl, por lesiones, en su virtud ha recaído la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Abril de 1926; el Sr. D. Luis Casuso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra José Raúl, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condono a José Raúl a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio; y notifíquese al penado esta sentencia, por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe, Mario Serratacó."

Y para que conste y se remita para

su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid, 30 de Abril de 1926.—Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ramón Aroca por daños, juicio número 301 de 1926, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Mayo de 1926; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños contra Ramón Aroca, cuyas demás circunstancias no constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Ramón Aroca a la pena de tres días de arresto, así como a que abone seis pesetas, en concepto de indemnización, al excelentísimo señor Duque de Béjar, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese esta sentencia al penado por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez Municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Asle mí. Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 7 de Mayo de 1926.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

JO—5748

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo número 1.044 del año 1926 por lesiones contra José Martínez, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Mayo de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la

una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José Martínez, a la multa de cinco pesetas y reprepción, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, José Martínez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 12 de Junio de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V. B., el Juez. Fructuoso Cid.

JO—7295

MADRID—PALACIO

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 38, seguido en este Juzgado contra Dionisio Corchete González, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Abril de 1926; el Sr. D. José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por lesiones contra Dionisio Corchete González,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Dionisio Corchete González, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Dionisio Corchete González.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado Angel Jorro.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Dionisio Corchete González, expido la presente.

Madrid, 3 de Mayo de 1926.—Licenciado Angel Jorro.

JO—5779

SAN CIPRIANO DE VALLALTA

Don Jaime Romá Casas, Juez municipal de San Cipriano de Vallalta, partido judicial de Arenys de Mar y provincia de Barcelona.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por dimisión del que la desempeñaba, la cual se ha de proveer por traslación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.^o del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden circular del Ministerio de Gracia y Justicia de 9 de Diciembre del propio año, pudiendo los aspirantes a dicho cargo, presentar sus solicitudes documentadas ante el Muy Ilustre señor Juez de primera instancia de este partido, en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Este término municipal consta de 406 habitantes de hecho y 409 de derecho.

San Cipriano de Vallalta, 8 de Mayo de 1926. — El Juez municipal, Jaime Romá.

JO—5750

VISO (EL)

Don Manuel Pablo López Ruiz, Juez municipal suplente de El Viso, de Los Pedroches.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, por renuncia del nombrado, D. Julián Díaz Martínez, en el anterior concurso anunciado, se anuncia nuevamente para su provisión, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo, los que aspiren a ella, presentar solicitud documentada, dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

El Viso a 8 de Mayo de 1926.—Manuel Pablo López.

JO—5782

Sucesores de Rivadeneyra (B. A.),
Paseo de San Vicente, 20.